

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día veinticinco de octubre de 2022, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta, D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO y la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal, da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 (48/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones



establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veinticinco de octubre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/483.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/484.- PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 31 DE OCTUBRE, COMO "DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA".-

3/485.- PROPUESTA RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP, EN EL SENO DE LA CONVOCATORIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/486.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RELEVISTA DE JUBILADA PARCIAL (EXpte. 232/2022).-

5/487.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 441/2022).-

6/488.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. (EXpte. 264/2022).-



7/489.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. (EXPTE. 285/2022).-

8/490.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022. (EXPTE. 328/2022).-

9/491.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022. (EXPTE. 329/2022).-

10/492.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 359/2022).-

11/493.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022319_PSE).-

12/494.- PROPUESTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 298/2022).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

13/495.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ TRUJILLO, Nº 3. (EXPTE. 013/21).-

14/496.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 2/417 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA OTORGAR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO UNA CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO I DEL COMPLEJO "CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN", PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO). TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD. (EXPTE. 53/22).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

15/497.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/23.-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

16/498.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2022361_ASEsa).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

17/499.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN".-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

18/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2022343_AMIs).-

19/501.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA" (P9-L2-20210925-1). (EXPTE. 2022122_ASEs).-

20/502.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2022519_PSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.



EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

VARI. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de octubre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/184.- PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 31 DE OCTUBRE, COMO DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. De Andrés del Pozo, de fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA - PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADHERIRSE A LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 31 DE OCTUBRE, COMO DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.

Las Cortes Generales han aprobado recientemente la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Esta Ley contempla, entre otras muchas disposiciones, declarar el 31 de octubre como **DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.**

El Gobierno Municipal de este Ayuntamiento representado por su Junta de Gobierno Local comparte los principios de Derecho Internacional humanitario de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que deben presidir las



políticas públicas relativas a la memoria democrática. La conmemoración de este día de recuerdo contribuye al deber de memoria para que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de estado de 18 de julio de 1936, la Guerra y la Dictadura, no puedan volver a repetirse. Contribuye así a mantener vivo el recuerdo del significado y la transcendencia de los traumáticos hechos acaecidos, y preserva en la memoria colectiva los desastres de la guerra y de toda forma de totalitarismo, así como la reparación de la dignidad de las víctimas, tanto entre la ciudadanía actual como en la del futuro.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: ADHERIRSE a la conmemoración anual del 31 de octubre como *DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA*.

SEGUNDO: DISPONER ANUALMENTE, desde este 2022, todos aquellos actos, actividades o acciones de difusión que se estimen oportunos y sea adecuados a los fines del 31 de octubre como *DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA*.

Alcorcón, 21 de octubre de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Natalia de Andrés del Pozo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA – PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 31 DE OCTUBRE, DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.

Visto el contenido de la propuesta que eleva la Sra. Alcaldesa a la Junta de Gobierno, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

ÚNICA: Que la Alcaldía le corresponde en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 124.4. letras a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, el artículo 126 de la misma LBRL, atribuye a la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN:

Atendiendo a lo anterior no se aprecian inconveniente jurídico alguno para que, a propuesta de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local se adhiera a la conmemoración del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas



las víctimas, que ha venido a establecer el artículo 7 de la Ley 20/ 2022, de 19 de octubre de Memoria Democrática.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón a fecha de la firma.

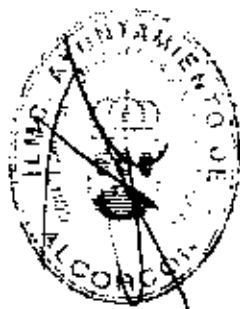
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.10.21. 14:04:12+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADHERIRSE a la conmemoración anual del 31 de octubre como "DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA".

SEGUNDO.- DISPONER ANUALMENTE, desde este año 2022, todos aquellos actos, actividades o acciones de difusión que se estimen oportunos y sea adecuados a los fines del 31 de octubre como "DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA".

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente expediente al Gabinete de Alcaldía a fin de que se proceda a la tramitación del mismo de la forma legalmente preceptiva.



3485.- PROPUESTA RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP, EN EL SENO DE LA CONVOCATORIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. De Andrés del Pozo, de fecha 20 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA LA ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP, EN EL SENO DE LA CONVOCATORIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2022 adoptó acuerdo (2/297) en orden a solicitar una subvención a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) al encontrarse adherido este municipio a la Red Española de Ciudades Saludables, mecanismo que se integra en la propia FEMP, al amparo de lo establecido en las Bases y Convocatoria promovida por esta entidad en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.I2).

Tramitada la convocatoria, se ha recibido la Resolución Provisional del Secretario General de la FEMP, en cuyo anexo I se determina la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de las subvenciones que a continuación se indican:

1. Expediente 220/2022. "Creación y rehabilitación de seis áreas biosaludables de gimnasia para mayores al aire libre en Alcorcón", al que se otorga (provisionalmente) una cantidad en concepto de subvención de 119.115,76 €.

2. "Instalación de equipamientos para gimnasios al aire libre en el Ayuntamiento de Alcorcón", al que se otorga (provisionalmente) una cantidad en concepto de subvención de 120.000.

De conformidad con el requisito establecido en el artículo 16.5 de las bases de la convocatoria, la concesión definitiva de las ayudas esta condicionada a la aceptación por el solicitante de las mismas.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127.2. letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ACEPTAR LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP, en el seno de la convocatoria de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de estilos de vida saludables dirigidas a las entidades locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siguientes:

1. Expediente 220/2022. "Creación y rehabilitación de seis áreas biosaludables de gimnasia para mayores al aire libre en Alcorcón", por importe 119.115,76 €.
2. Instalación de equipamientos para gimnasios al aire libre en el Ayuntamiento de Alcorcón", por importe de 120.000 €.

SEGUNDO: Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de la ayuda, así como en las bases reguladoras y convocatoria de ayuda señaladas.



Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 20 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA. Natalia de Andrés del Pozo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP, EN EL SENO DE LA CONVOCATORIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, concedió a la FEMP una subvención directa con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 18, Inversión 2 (C18.I2) En los términos previstos en el anterior Real Decreto la FEMP publicó el día 10 de junio de 2022, las Bases Reguladoras para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, convocatoria a la que concurrió este Ayuntamiento al encontrarse adherido a la Red de Española de Ciudades Saludables, mecanismo integrado en el seno de la FEMP, adoptando a ese fin el oportuno acuerdo la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 7 de julio de 2022 (acuerdo 2/298).

Tramitada la convocatoria, se ha recibido la Resolución Provisional del Secretario General de la FEMP, en cuyo anexo I, se determina la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de las subvenciones que a continuación se indican:

1. *Expediente 220/2022. "Creación y rehabilitación de seis áreas biosaludables de gimnasia para mayores al aire libre en Alcorcón", al que se otorga (provisionalmente) una cantidad en concepto de subvención de 119.115,76 €.*

2. *"Instalación de equipamientos para gimnasios al aire libre en el Ayuntamiento de Alcorcón", al que se otorga (provisionalmente) una cantidad en concepto de subvención de 120.000.*

De conformidad con el requisito establecido en el artículo 16.5 de las bases de la convocatoria, la concesión definitiva de las ayudas está condicionada a la aceptación por el solicitante de las mismas.

De conformidad con las facultades que el artículo 127.2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar el correspondiente acuerdo,



en su caso, aceptando las ayudas concedidas, al haberse reservado esta facultad en su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.10.20."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR LAS SUBVENCIONES propuestas en la Resolución Provisional del Secretario General de la FEMP, en el seno de la convocatoria de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de estilos de vida saludables dirigidas a las entidades locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que son las siguientes:

1. Expediente 220/2022. "Creación y rehabilitación de seis áreas biosaludables de gimnasia para mayores al aire libre en Alcorcón", por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (119.115,76 €).
2. Instalación de equipamientos para gimnasios al aire libre en el Ayuntamiento de Alcorcón", por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).

SEGUNDO.- ACEPTAR LAS CONDICIONES establecidas en la comunicación de la ayuda, así como en las bases reguladoras y convocatoria de ayuda señaladas.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente expediente al Gabinete de Alcaldía a fin de que se proceda a la tramitación del mismo de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4485.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE REVISTA DE TUBILADA PARCIAL (EXTE 232/2022).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RELEVISTA DE JUBILADA PARCIAL

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido con fecha 18 de octubre de 2022 informe propuesta relativo al Procedimiento de selección y Convocatoria para la contratación de relevista de jubilada parcial.

Consta en el expediente el informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos el día 17 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe de la Intervención municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Procedimiento de selección y Convocatoria para la contratación de un/a Educador/a Social, relevista de jubilada parcial que consiste en las siguientes fases:

1. Remisión de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) e IMEPE.

La oferta incluirá los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el número de candidatos/as a preseleccionar.

2. Entrega de documentación

Los candidatos/as deberán acudir el día que hayan sido citados para entregar su currículo y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

3. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres funcionarios de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario.

4. Valoración de méritos

La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los candidatos con los siguientes criterios:

- A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

- A1. En el mismo puesto de trabajo



- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 2 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

- Muy idónea: 2 puntos
- Idónea: 1 puntos
- Poco idónea: 0.5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 1 punto
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

SEGUNDO: Finalizada la selección, tramitar el correspondiente expediente de contratación de la persona propuesta por la Comisión de Selección.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00***Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.10.18. 08:24:48+02'00."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE RELEVISTA DE JUBILADA PARCIAL

1. NECESIDAD DE LA SELECCIÓN

- 1.1. Dña. Aurora García Losada, personal laboral, Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Alcorcón, ha solicitado la jubilación parcial al 50% con efectos del día 6 de noviembre de 2022 mediante correo de fecha 19 de mayo de 2022, acompañando contestación a la consulta realizada sobre la misma a la Seguridad Social.
- 1.2. Para poder tramitar el expediente de jubilación parcial es necesario iniciar el procedimiento para la contratación de un/a trabajador/a relevista al 50%, que podrá ser el mismo puesto de trabajo del jubilado parcial u otro distinto, si existe una correspondencia entre las bases de cotización de ambos.
- 1.3. Por ser más necesario, se ha decidido contratar un relevista Educador/a Social, puesto con idénticas características y retribuciones que el Terapeuta Ocupacional.
- 1.4. Actualmente no disponemos de Bolsa de empleo para el puesto de trabajo de Educador/a Social, y dada la urgencia, se precisa un procedimiento ágil para la selección del relevista, que sólo se utilizará para la presente contratación.
- 1.5. La publicidad del procedimiento selectivo se restringe por razones de urgencia, a los datos oficiales de desempleados e inscritos como tales en los organismos públicos especializados SEPE e IMEPE (agencia de colocación).

2. NORMATIVA

- 2.1. La jubilación parcial viene regulada en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

"1. Los trabajadores que hayan cumplido la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) y reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación, siempre que se produzca una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo del 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, podrán acceder a la jubilación parcial sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. Los porcentajes indicados se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable."

2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos: (...): e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.(...)"



- 2.2. La jubilación parcial supone la celebración de contrato de relevo, según se regula en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores que deberá realizarse hasta la jubilación total del jubilado/a parcial, con trabajador en situación de desempleo o con contrato de duración determinada en este Ayuntamiento, y jornada laboral que corresponda, en este caso, al 50% de la jornada ordinaria: (...)

c) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social."

- 2.3. El artículo 20 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que:

"No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

- 2.4. El artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

"Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia".

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consistirá en las siguientes fases:

- 3.1. Remisión de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) e IMEPE.

La oferta incluirá los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el número de candidatos/as a preseleccionar.

- 3.2. Entrega de documentación

Los candidatos/as deberán acudir el día que hayan sido citados para entregar su currículo y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

- 3.3. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres funcionarios de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario.

- 3.4. Valoración de méritos



La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los candidatos con los siguientes criterios:

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 2 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

- Muy idónea: 2 puntos
- Idónea: 1 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 1 punto
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

4. POSTERIOR TRÁMITE

Finalizada la selección, se procederá a tramitar el oportuno expediente de contratación de la persona propuesta por la Comisión de Selección.

5. COMPETENCIA

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.



Por lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención General, formulo al Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Procedimiento de selección y Convocatoria para la contratación de un/a Educador/a Social, relevista de jubilada parcial que consiste en las siguientes fases:

1. Remisión de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) e IMEPE.

La oferta incluirá los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el número de candidatos/as a preseleccionar.

2. Entrega de documentación

Los candidatos/as deberán acudir el día que hayan sido citados para entregar su currículo y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

3. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres funcionarios de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario.

4. Valoración de méritos

La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los candidatos con los siguientes criterios:

- A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 2 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

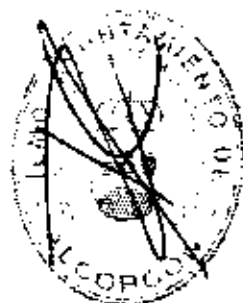
- Muy idónea: 2 puntos
- Idónea: 1 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

- B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 1 punto
- No idónea: 0 puntos

- C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

- D. Desempates en la puntuación final.



En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

SEGUNDO: Finalizada la selección, tramitar el correspondiente expediente de contratación de la persona propuesta por la Comisión de Selección.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.10.18. 07:18:32+02'00'."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE RELEVISTA PARCIAL, EDUCADOR/A SOCIAL

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Educador/a Social, para su contratación mediante contrato de relevo parcial, como consecuencia de la jubilación parcial al 50% de Dña. Aurora García Losada, Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Alcorcón.

Actualmente no disponemos de Bolsa de empleo para el puesto de trabajo de Educador/a Social, por lo que se precisa un procedimiento ágil, únicamente para esta situación, tal y como se ha realizado en expedientes de jubilación parcial anteriores.

Las características y retribuciones de ambos puestos de trabajo son idénticas y son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO
			BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875

El puesto de trabajo de TERAPEUTA OCUPACIONAL, está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022 por lo que, teniendo en cuenta que

tanto la jubilada parcial como el/a relevista, percibirán el 50% de las retribuciones, existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha: 2022.10.17. 13:19:40+02'00'.

• VISTO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación

***INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1005/22**

ALTAS PERSONAL LABORAL

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL

EXpte. 232/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL RELEVISTA

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL LABORAL
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL TEMPORAL
SUB TIPO	CONTRATO RELEVO PARCIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	CAID
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	39.165,56 € RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-311.02-120.00 31-311.02-121.00 31-311.02-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



17/10/22: Informe económico suscrito por D^a. María Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.

18/10/22: Informe propuesta en relación al procedimiento de selección y convocatoria para la contratación de relevista suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

18/10/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcortón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en	X		





	el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. Existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas, en el caso de convocatoria de laboral fijo	X		
Art. 3 y 4 RD 898/1991	9. Existencia de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 898/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 15 RDL 2/2015	10. En el supuesto de convocatoria de contrato temporal, adecuación a los supuestos de contratación de duración determinada previstos en el art. 15 del RDL 2/2015	X		
Art. 74 TREBEP	11. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20***X. Fecha: 2022.10.18 14:43:12+02.00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de selección y Convocatoria para la contratación de **UN/A EDUCADORA SOCIAL, RELEVISTA DE JUBILADA PARCIAL**, que consiste en las siguientes fases:

1. Remisión de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) e IMEPE.

La oferta incluirá los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el número de candidatos/as a preseleccionar

2. Entrega de documentación

Los candidatos/as deberán acudir el día que hayan sido citados para entregar su currículo y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

3. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres funcionarios de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario.

4. Valoración de méritos

La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los candidatos con los siguientes criterios:

- A Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 2 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

- Muy idónea: 2 puntos
- Idónea: 1 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

- B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 1 punto



- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

5. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
6. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
7. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
8. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

SEGUNDO.- Finalizada la selección, **TRAMITAR** el correspondiente expediente de contratación de la persona propuesta por la Comisión de Selección.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



5487.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 441/2022).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de septiembre y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior (Contratación), mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por la Jefa de Servicio se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior (Contratación), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00***Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.09.28. 12:40:29."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En el Servicio de Recursos Humanos se ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior (Contratación), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.



Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.19. 15:35:37+02'00'."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Superior
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN), son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Superior	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH.
Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha:
2022.09.17. 20:38:47+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2022. y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1083/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE CONTRATACIÓN. EXPTE. 441/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN).

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR PUESTO TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	46.418,19 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL +S.S.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11-933.00-120.00 11-933.00-121.00 11-933.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA	ALCALDÍA



DISCREPANCIA

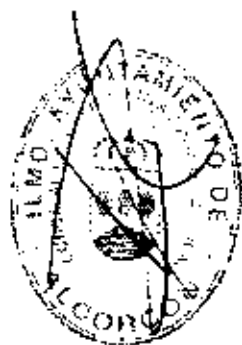
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 27/09/22: Convocatoria y bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a superior, puesto de trabajo de Técnico/a Superior (Contratación), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH., D^a M^a Jessica LÓPEZ Garrosa.
- 27/09/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de RR.HH.
- 28/08/22: Informe relativo a la cobertura de la plaza de referencia suscrito por la Jefa de Servicio de RR.HH., por D^a Jéssica López Garrosa.
- 28/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son	X		

TRLHL.	ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD	11. Existencia, si procede, de bases de		X	



896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.			
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - ***1728** el día 18/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior (Contratación), mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (CONTRATACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Superior

• Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - TURNO LIBRE		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	GD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 2022
933.00 - ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO										
Técnico/a Superior	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o Grados equivalentes, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.



7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

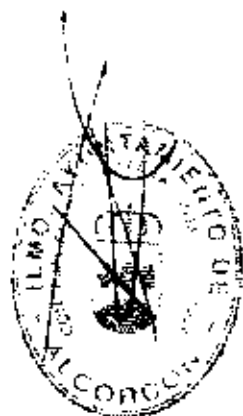
Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1 PRIMER EJERCICIO Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.



A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico entre dos propuestos por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dichos supuestos estarán relacionados con el programa que figura como temario específico dentro del Anexo I a las presentes bases. Al menos uno de los dos supuestos versará sobre contratación pública. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la resolución del caso práctico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio procederán a exponer en un tiempo máximo de 20 minutos ante el Tribunal un proyecto, actividad, evento, tarea, solución de un problema técnico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional en relación con la contratación pública o la administración del patrimonio. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias de un Técnico de Administración General, la experiencia en el ámbito de Contratación, así como la formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

B.1 ANTIGÜEDAD

La puntuación máxima de este apartado será de 4,5 puntos

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 0,4 puntos por cada año completo, con un máximo de 4,5 puntos.

B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos

Por haber desempeñado un puesto de trabajo como empleado/a público dentro del Grupo A como T.A.G, a razón de 4 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7,5 puntos. Se otorgarán 0,0075 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas o por Colegios Profesionales.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

B.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.



El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P, Fecha: 2022.09.27, 13:18:00+02'00'."

ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

3.- Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.

4.- La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española.

5.- El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.

6.- La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado federal. El Estado de la Autonomías.

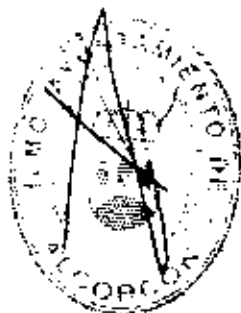
7.- La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

8.- Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

9.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.

10.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado

11.- El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.



12.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

13.- Naturaleza y construcción del Estado Autónomico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

14.- El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.

15.- Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

16.- La Comunidad de Madrid. El Estatuto de autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos. Las fuentes del Derecho Administrativo.

2.- La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-ley y decretos legislativos.

3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

4.- El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

5.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

6.- Personas jurídicas públicas y privadas: criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.

7.- Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

8.- La Administración corporativa. Los Colegios Profesionales. Las Cámaras.

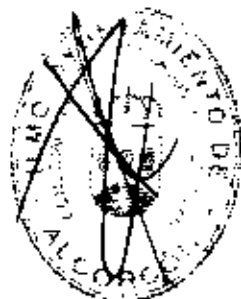
9.- El ciudadano y la Administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las Administraciones Públicas.

10.- El órgano administrativo: concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: examen particular de los colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.





- 11.- Principios de la organización administrativa. La competencia: naturaleza, criterios de delimitación y técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.
- 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
- 13.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- 14.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.
- 15.- Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
- 16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (I): la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
- 17.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- 19.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de este orden jurisdiccional y sus competencias. Las partes. Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.
- 20.- El recurso contencioso administrativo (I): procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.
- 21.- El recurso contencioso administrativo (II): recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales.
- 22.- La Administración y los Tribunales de Justicia: conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. Posición procesal de la Administración como parte. Vía de hecho y su protección procesal.
- 23.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.
- 24.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios. Procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.
- 25.- El Sector Público Institucional: clases de entidades que lo integran. Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.
- 26.- Los Contratos del Sector Público. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. Legislación contractual y normativa de desarrollo de la contratación.



- 27.- Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 28.- Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales, sujetos a regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados.
- 29.- Racionalidad y consistencia de la contratación. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.
- 30.- Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- 31.- Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia.
- 32.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- 33.- La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 34.- La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.
- 35.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
- 36.- Contrato de obras. Contrato de concesión de obras.
- 37.- Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro.
- 38.- Contrato de servicios.
- 39.- Contratos mixtos.
- 40.- Contratos sujetos a una regulación armonizada.
- 41.- Contratos administrativos y contratos privados.
- 42.- Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales.
- 43.- Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
- 44.- La clasificación y registro de empresas. Las Mesas de Contratación. Aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.
- 45.- Requisitos para contratar con la Administración. Garantías exigibles en los contratos con las Administraciones públicas. Actuaciones relativas a la contratación: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- 46.- Formalización de los contratos. Contratos menores.
- 47.- Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.
- 48.- La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- 49.- La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. La Directiva de Servicios: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- 50.- La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a la acción subvencionada.
- 51.- El ejercicio de las funciones públicas por entidades privadas colaboradoras. Régimen jurídico. Manifestaciones más relevantes en el Derecho positivo vigente. Especial referencia al régimen de responsabilidad.



52.- Los modelos de función pública. El modelo función pública español. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Entidades Locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.

53.- El personal al servicio de las Entidades locales (I). Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

54.- El personal al servicio de las Entidades locales (II). Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.

55.- El personal al servicio de las Entidades locales (III). Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.

56.- La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo.

57.- Relaciones laborales en la Administración Pública. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público. Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación. Modalidades de contratación. Nacimiento y extinción de la relación laboral.

58.- Participación en la empresa y régimen de representación unitaria del personal laboral. La libertad sindical. El funcionamiento de los sindicatos. La acción sindical en la empresa. La jurisdicción laboral. El procedimiento laboral. Procedimientos especiales. Recursos contra sentencias.

59.- Régimen General de la Seguridad Social (I): campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la Gestión.

60.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

61.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

62.- El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.

63.- Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

64.- Teoría de la imposición directa. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

65.- Legislación aplicable en materia de haciendas locales. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

66.- La financiación de los municipios de gran población. La participación en los tributos del Estado. El debate sobre la reforma financiera local, especial referencia a los llamados costes de centralidad, capitalidad y supletoriedad.

67.- La gestión tributaria en la Administración local: especial referencia a los municipios de gran población. La potestad reglamentaria en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.

68.- Régimen jurídico de la recaudación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. Aplazamiento y fraccionamiento. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

69.- Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

70.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria.

71.- Revisión de actos en materia tributaria: el recurso de reposición. La reclamación económico-administrativa. Procedimientos especiales.

72.- Ingresos locales no tributarios de derecho público. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

73.- El régimen jurídico de las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Las tarifas de los servicios públicos.

74.- Regulación de la transparencia al estado español. Ámbito subjetivo de aplicación. La publicidad activa: Principios generales. La publicidad Activa. Obligaciones legales. Órganos de control. Medios para hacer efectiva la obligación.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____ DNI _____	
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD ☐ ESPAÑOLA	
☐ OTRA (ESPECIFICA _____)	
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____ Nº _____ PISO _____	
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____	
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.



2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúna todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO



D./D^a. con D.N.I. número, **acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.**

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,



- ☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6482.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. (EXpte. 264/2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 8 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN MAYO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 264-22.

Visto el expediente Nº 264-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN MAYO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 170,50 horas extraordinarias diurnas y 646,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de mayo de 2022 fuera de la jornada normal de trabajo y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (48.512,19 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.06.08. 14:06:25+02'00'."

▪ **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, con fecha 8 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 264-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• POLICÍA MUNICIPAL

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	--
10.221.00-151.00	48.512,19

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 48.512,19 €, por la realización de 170,50 horas extraordinarias diurnas y 646,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de mayo de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HRS E	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N	PRECIO N	IMPORTE
21-may-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,00	60,83	364,98
21-may-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
			2,00		6,00		465,02
21-may-22		SUBINSPECTOR	9,00	60,41	0,00	0,00	543,69
			9,00		0,00		543,69
04-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
18-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
18-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
17-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
15-may-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,75	73,47	55,10
15-may-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	73,47	18,36
31-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
17-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
05-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
12-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
12-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
11-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
11-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
05-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
06-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
06-may-22		SUBINSPECTOR	0,75	60,41	0,00	0,00	45,30
04-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
31-may-22		SUBINSPECTOR	0,25	60,41	0,00	0,00	15,10
			8,00		1,00		556,66
29-may-22		POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
28-may-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95



ACTAS

28-may-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
		2.00		6.50		490.12
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	2.75	60.18	165.49
		0.00		2.75		165.49
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	3.25	60.18	195.58
25-may-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
06-may-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
		0.00		4.75		285.84
20-may-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
21-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.00	60.18	60.18
20-may-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	96.95
		2.00		7.00		520.21
21-may-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	96.95
21-may-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
		2.00		6.00		460.03
22-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	9.00	73.47	661.22
		0.00		0.00		661.22
01-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.84	518.71
		0.00		8.00		518.71
08-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	1.25	64.84	61.04
27-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
12-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	1.50	64.84	97.25
		0.00		8.75		587.32
24-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.75	60.18	105.31
		0.00		1.75		105.31
23-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
24-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.50	60.18	90.27
27-may-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	96.95
27-may-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
		2.00		6.75		525.52
08-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
		0.00		1.25		75.22
21-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
27-may-22	OFICIAL	2.00	53.51	0.00	0.00	107.01
27-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
21-may-22	OFICIAL	2.00	53.51	0.00	0.00	107.01
		4.00		12.00		892.08
06-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
		0.00		1.25		75.22
26-may-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
27-may-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		1.00		8.00		530.91
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	2.00	60.18	120.36
04-may-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
		0.50		2.00		145.09
22-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.00	60.18	60.18
		0.00		1.00		60.18
01-may-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	9.00	60.83	547.47
		0.00		9.00		547.47
16-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
14-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10





14-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
13-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
13-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
30-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
30-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
16-may-22	SUBINSPECTOR	0,25	50,41	0,00	0,00	15,10
		2,00		0,00		120,80
15-may-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
		0,00		8,00		486,64
29-may-22	OFICIAL	0,00	0,00	2,50	84,84	182,09
28-may-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,00	84,84	389,03
26-may-22	OFICIAL	2,00	53,51	0,00	0,00	107,01
		2,00		8,50		658,13
01-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,00	60,18	120,36
		0,00		2,00		120,36
17-may-22	SUBINSPECTOR	8,50	50,41	0,00	0,00	513,48
		8,50		0,00		513,48
28-may-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
27-may-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	461,44
		1,00		8,00		530,91
28-may-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
12-may-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
06-may-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
26-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,25	60,18	135,40
27-may-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
26-may-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
29-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
		2,00		18,00		1242,35
26-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,25	60,18	135,40
		0,00		2,25		135,40
07-may-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
07-may-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
17-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,25	60,18	135,40
06-may-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
		7,75		4,00		624,18
04-may-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
07-may-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
07-may-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		8,25		0,75		453,33
29-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
28-may-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
28-may-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
28-may-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
		2,00		14,50		971,55
14-may-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
28-may-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
28-may-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	361,08
28-may-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
		2,00		10,00		700,74
07-may-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,81
29-may-22	POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
28-may-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
28-may-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08



			2.00		15.50		1 031.73
21-may-22		POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
15-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	50.83	486.64
18-may-22		POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
			2.00		8.00		586.68
13-may-22		SUBINSPECTOR	2.00	60.41	0.00	0.00	120.81
13-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	8.00	73.47	440.87
			2.00		8.00		561.63
20-may-22		OFICIAL	2.00	53.51	0.00	0.00	107.01
20-may-22		OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
21-may-22		OFICIAL	0.00	0.00	1.00	64.84	64.83
			2.00		7.00		580.87
26-may-22		POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
			0.00		9.00		541.61
03-may-22		POLICIA	1.75	49.48	0.00	0.00	86.58
			1.75		0.00		86.58
07-may-22		POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
06-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
			1.00		8.00		536.68
28-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	541.61
			3.00		9.00		541.61
13-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	364.08
13-may-22		POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
			2.00		8.00		485.02
07-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	9.00	60.83	547.47
			0.00		9.00		547.47
23-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
			0.00		1.25		75.22
29-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.52
29-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
06-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
			0.00		8.75		586.74
08-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.62
27-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	361.08
08-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
22-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.00	60.18	60.18
			0.00		15.50		832.78
08-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
27-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	361.08
			0.00		14.50		872.60
01-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
01-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.75	60.18	105.31
			0.00		10.25		616.83
01-may-22		POLICIA NOCHE	6.00	0.00	8.00	60.83	486.64
			0.00		8.00		486.64
07-may-22		POLICIA	0.00	0.00	0.76	60.18	45.13
07-may-22		POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
			7.75		0.75		428.60
01-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.52



05-may-22		POLICIA	0.00	0.00	2.25	60.18	135.40
07-may-22		POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
07-may-22		POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
			7.75		3.00		564.00
04-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
04-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
02-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
02-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
20-may-22		SUBINSPECTOR	0.26	60.41	0.00	0.00	15.10
20-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
03-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
15-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
05-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
05-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
03-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
15-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
14-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
14-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
			2.25		1.25		227.70
01-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.52
06-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
15-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
16-may-22		POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
07-may-22		POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
			2.00		16.00		1 073.32
17-may-22		POLICIA	8.50	49.48	0.00	0.00	420.57
			8.50		0.00		420.57
07-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	381.08
07-may-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
			2.00		6.00		480.03
07-may-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-may-22		POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
17-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.25	60.18	75.22
			2.00		7.25		535.25
01-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
03-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
02-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
01-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
03-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
07-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
19-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
19-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
02-may-22		SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
07-may-22		SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
			1.50		1.00		164.04
08-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.52
01-may-22		POLICIA	0.00	0.00	1.75	60.18	105.31
			0.00		1.75		105.31
01-may-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	1.75	60.83	106.45
01-may-22		POLICIA NOCHE	9.00	0.00	8.50	60.83	517.05
			0.00		10.25		823.50
08-may-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52

				0,00		8,50		511,52
28-may-22		POLICIA		0,00	0,00	2,25	60,18	135,40
17-may-22		POLICIA		0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
13-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
13-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
				2,00		8,50		870,85
27-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
27-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
				2,00		6,00		460,03
06-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
06-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
				2,00		8,00		460,03
14-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
14-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
15-may-22		POLICIA		0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
				2,00		6,50		490,12
06-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
				2,00		6,00		460,03
15-may-22		POLICIA		0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
14-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
14-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
				2,00		6,50		490,12
25-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	0,75	64,84	48,62
01-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	3,25	64,84	210,72
06-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	0,75	64,84	48,62
27-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	8,00	64,84	389,03
				0,00		10,75		696,99
17-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	0,50	64,84	32,41
25-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	0,75	64,84	48,62
16-may-22		OFICIAL		0,00	0,00	1,25	64,84	81,04
				0,00		2,50		162,07
06-may-22		POLICIA		0,00	0,60	1,00	60,18	60,18
17-may-22		POLICIA		0,00	0,00	2,25	60,18	135,40
				0,00		3,25		195,58
13-may-22		POLICIA NOCHE		0,00	0,00	6,00	60,83	364,98
13-may-22		POLICIA NOCHE		2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
				2,00		8,00		465,02
06-may-22		POLICIA		0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
				0,00		8,50		511,52
06-may-22		POLICIA NOCHE		0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
				0,00		8,50		517,05
06-may-22		POLICIA		0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
				0,00		8,50		511,52
14-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
14-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
15-may-22		POLICIA		0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
				2,00		6,50		490,12
21-may-22		POLICIA		2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
21-may-22		POLICIA		0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
				2,00		8,00		460,03
13-may-22		POLICIA		0,00	0,00	8,00	60,18	481,44





14-may-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
		1.00		8.00		530.91
14-may-22	OFICIAL	2.00	53.51	0.00	0.00	107.01
14-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.64	389.03
15-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	0.50	64.64	32.41
		2.00		6.50		528.45
20-may-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
25-may-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
21-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.00	60.18	60.18
20-may-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
14-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.50	60.18	90.27
		2.00		8.25		655.61
17-may-22	OFICIAL	8.50	53.51	0.00	0.00	454.83
03-may-22	OFICIAL	1.75	53.51	0.00	0.00	93.64
		10.25		0.00		548.47
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		0.00		8.00		481.44
14-may-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
		0.00		9.00		541.61
21-may-22	POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
15-may-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
		1.00		8.00		536.66
24-may-22	POLICIA	0.00	0.00	1.00	60.18	60.18
		0.00		1.00		60.18
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		0.00		9.00		481.44
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
		0.00		9.00		541.61
27-may-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	364.98
27-may-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
		2.00		8.00		465.02
01-may-22	POLICIA	0.00	0.00	2.00	60.18	120.36
14-may-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
13-may-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		1.00		10.00		651.27
06-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
24-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
12-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
12-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
24-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
06-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
06-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
08-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
13-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
13-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
07-may-22	SUBINSPECTOR	0.25	60.41	0.00	0.00	15.10
07-may-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	73.47	18.36
		1.25		1.75		204.02
14-may-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
		0.00		9.00		541.61
27-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.64	389.03
06-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	0.75	64.64	48.02
15-may-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.64	518.71

			0,00		14,75		956,36
21-may-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
20-may-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
20-may-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,00	60,83	364,98
			2,00		7,00		525,85
05-may-22		POLICIA	0,00	0,00	2,25	60,18	136,40
28-may-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
28-may-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
			7,75		3,00		564,00
16-may-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,00	60,83	488,64
			0,00		6,00		488,64
24-may-22		POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
17-may-22		POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
			0,00		1,50		90,27
28-may-22		POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
28-may-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
			7,75		0,75		428,60
			170,50		646,25		48 512,19

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *"Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OCAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 170,50 horas extraordinarias diurnas y 646,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (48.512,19 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50***R. Fecha: 2022.06.08. 12:47:09+02'00'."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 21 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 20 de junio del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1086/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 264/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ **FAVORABLE**

☐ **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

☐ CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN ENTRE 01 DE MAYO DEL 2022 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2022

MÓDALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	48.512,19 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/06/22: Informe indicativo de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Eduardo de María García, Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de Alcorcón.

08/06/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal de Policía Municipal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

08/06/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

20/06/22: RC 220220009805.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la		x	





TRLHL	aprobación del gasto.			
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter pluriannual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.10.21. 10:36:24+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 22100 15100 22022002292 48.512,19

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (48.512,19 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTQ LIBRE

RR.HH. 264/22. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS P.M.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

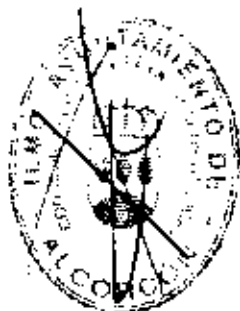
Nº OPERACIÓN: 220220009805

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/06/2022, 10:01. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 170,50 horas extraordinarias diurnas y 646,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de mayo de 2022 fuera de la jornada normal de trabajo y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (48.512,19 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/489.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022 (EXPTE. 285/2022).

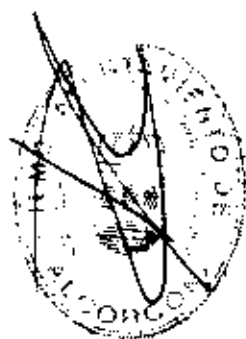
• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 285-22.

Visto el expediente Nº 285-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de



Alcorcón, siendo un total de 40 guardias de prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (29.418,91 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.09.16. 09:27:58+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 285-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• BOMBEROS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	29.418,91

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 29.418,91 € por la realización de 40 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de mayo de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA MES	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	Precio	Importe
02-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
14-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
16-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
23-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
27-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
27-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
09-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
01-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
13-may-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
29-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
22-may-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
28-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
17-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
05-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
08-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
23-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
08-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
11-may-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
29-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
05-may-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
23-may-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
11-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5
		ESPECIALISTA			
10-may-22		BOMBERO	1	710,5	710,5



	ESPECIALISTA			
27-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
02-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
15-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
04-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
16-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
19-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
05-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
13-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
21-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
07-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
03-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
03-may-22	JEFE DE EQUIPO	1	821,49	821,49
	SBPC			
19-may-22	JEFE DE EQUIPO	1	821,49	821,49
	SBPC			
31-may-22	JEFE DE EQUIPO	1	821,49	821,49
	SBPC			
25-may-22	JEFE DE EQUIPO	1	821,49	821,49
	SBPC			
12-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
28-may-22	BOMBERO	1	710,5	710,5
	ESPECIALISTA			
		40,00		28.418,91

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, "Las Administraciones Públicas establecerán



la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 40 guardias de prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (29.418,91 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.15. 14:08:43+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 21 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) y el de anulación de retención de crédito de uno de ellos, emitidos por el mismo los días 24 de junio y 16 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1066/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 285/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

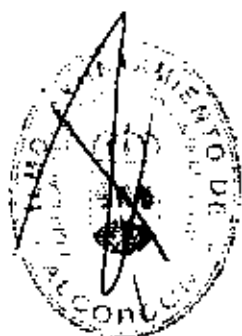
I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	29.418,91 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-136.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.
- 15/09/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal, suscrita por D^a María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 16/09/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 19/09/22: Retención de crédito Nº 220220014522.





III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcobón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio al cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -
20...X. Fecha: 2022.10.21. 10:34:23+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 22100 15100 22022002463 28.840,31

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN
CÉNTIMOS (28.840,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTÓ LIBRE

RR.HH. 285/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
S.B.P.C.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010108

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/06/2022, 08:21. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	---	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022002463	28.840,31	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (28.840,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 285/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
S.B.P.C. (SOLICITUD ANULACIÓN 15/09/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014521

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/09/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022, 10:02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	15100	22022003190	29.418,91	

GRATIFICACIONES EXTINCIÓN DE INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (29.418,91 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 285/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. (NRI 16/09/22)

CERTIFICQ: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014522

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022, 10:02. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 40 guardias de prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2022 y **APROBAR Y DISPONER EL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (29.418,91 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO - COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~B490.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 (EXpte. 328/2022).~~

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de julio y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Visto el expediente Nº 328-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.018 horas realizadas por el personal asignado a



las unidades de Divulgación, Formación, Protección Civil Técnica e Intervención Operativa durante el segundo trimestre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.288,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.07.20. 08:24:22+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 19 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 328-22

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal del S.B.P.C. asignado a las unidades durante el segundo trimestre de 2022 fuera de la jornada normal de trabajo:

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.00	33.288,59

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

- 2.1 La cantidad de 33.288,59 €, por la realización de 1.018 horas realizadas durante el segundo trimestre de 2022 por el personal asignado a las unidades de Divulgación, Formación, Protección Civil Técnica e Intervención Operativa, fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

APellidos, Nombre	CATEGORIA	HRS	IMPORTE
	BOMBERO ESPECIALISTA	4	130,80
	BOMBERO ESPECIALISTA	19	621,29
	BOMBERO ESPECIALISTA	29	948,30
	BOMBERO ESPECIALISTA	7	228,90
	JEFE DE EQUIPO SBPC	30	981,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	56	1.831,20
	BOMBERO ESPECIALISTA	50	1.636,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	58	1.896,60
	JEFE DE EQUIPO SBPC	80	2.616,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	22	719,40
	BOMBERO ESPECIALISTA	21	686,70
	BOMBERO ESPECIALISTA	12	392,40
	BOMBERO ESPECIALISTA	17	555,90
	BOMBERO ESPECIALISTA	4	130,80
	BOMBERO ESPECIALISTA	20	654,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	23	752,10
	BOMBERO ESPECIALISTA	48	1.569,60
	JEFE DE DOTACION SBPC	30	981,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	45	1.471,50
	JEFE DE DOTACION SBPC	30	981,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	30	981,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	64	2.092,80
	BOMBERO ESPECIALISTA	67	2.190,90
	BOMBERO ESPECIALISTA	53	1.733,10
	BOMBERO ESPECIALISTA	8	261,60
	BOMBERO ESPECIALISTA	24	784,80
	BOMBERO ESPECIALISTA	25	817,50
	BOMBERO ESPECIALISTA	72	2.364,40



JEFE DE EQUIPO SBPC	40	1 308 00
JEFE DE EQUIPO SBPC	30	981 00
	1 018	33 288,59

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *"Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.018 horas realizadas por el personal asignado a las unidades de Divulgación, Formación, Protección Civil Técnica e Intervención Operativa durante el segundo trimestre de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.288,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.07.19. 11:29:21+02'00'.



• **VISTO** el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 19 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 20 de julio del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1085/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 328/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ **FAVORABLE**

☐ **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

☐ **CON REPARO**

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	33.288,59 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 14/07/22: Informe indicativo de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 19/07/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a Maria Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 20/07/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 20/07/22: Retención de crédito Nº 220220012008.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art. 185	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	



TRLHL				
Arts. 123,124, 127 de la LBR y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha

realizados mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.10.19. 12:53:49+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 22100 15100 22022002684 33.288,59

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.288,59 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 328/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNIDADES S.B.P.C. 2º TRIMESTRE

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220012008

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/07/2022, 12:27. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.018 horas realizadas por el personal asignado a las unidades de Divulgación, Formación, Protección Civil Técnica e Intervención Operativa durante el segundo trimestre de 2022 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.288,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Departamento de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~9401.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022 (EXpte. 329/2022).-~~

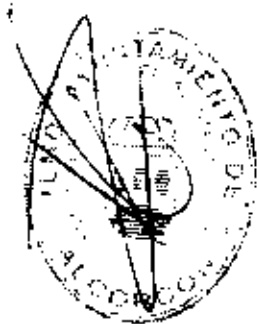
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022.

Visto el expediente Nº 329-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del



Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 22 horas extraordinarias diurnas y 48 horas extraordinarias nocturnas/festivas y de 40 guardias de prolongación de jornada realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (33.234,81 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.09.16. 09:29:28+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 329-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **BOMBEROS**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	33.234,81

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 4.370,85 € por la realización de 22 horas extraordinarias diurnas y 48 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA MES	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	LINEA D	PRECIO D	HRS N	PRECIO N	LA IMPORTE
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	2	53,66	8	65,26	629,40
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	2	53,66	8	65,26	629,40
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	3	53,66	8	65,26	683,06
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	5	53,66	8	65,26	790,38
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	3	53,66	8	65,26	683,06
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	2	53,66	0	0	107,31
28-jun-22		JEFE DE DOTACION SBPC	3	56,21	8	70,79	740,96
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	2	53,66	0	0	107,31
			22		48		4.370,85

2.2 La cantidad de 28.863,96 € por la realización de 40 guardias de prolongación de jornada realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2022 según el siguiente desglose

FECHA	APellidos NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
25-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
15-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
22-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
27-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			2		1.421,00
11-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
04-jun-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
			1		821,49
14-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
23-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
12-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
18-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
30-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			3		2.131,50
27-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
17-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
28-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
29-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			3		2.131,50
16-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
11-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
13-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
12-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
01-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
05-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
08-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50
18-jun-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
			1		821,49
05-jun-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
			1		710,50





03-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
06-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
02-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
04-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		2		1.421,00
21-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
15-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
16-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
06-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
28-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
18-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
05-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
20-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		2		1.421,00
23-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
02-jun-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
		1		821,49
23-jun-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,5	710,50
		1		710,50
24-jun-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,49	821,49
		1		821,49
		40		28.863,95

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y*

establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 22 horas extraordinarias diurnas y 48 horas extraordinarias nocturnas/festivas y de 40 guardias de prolongación de jornada realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON



OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (33.234,81 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.15. 14:09:54+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 19 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) y el de anulación de retención de crédito de uno de ellos, emitidos por el mismo los días 21 de julio y 16 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1087/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 285/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

1. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A

IMPORTE	33.234,81 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-136.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 08/07/22, 20/07/2022: Informes indicativos a las guardias de prolongación de jornada y guardias extraordinarias a retribuir suscritos por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 15/09/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. Maria Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de Recursos Humanos.
- 16/09/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 19/09/22: Retención de crédito N^o 220220014524.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos	X		





Art. 173.6 TRLHL.	que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -
20...X. Fecha: 2022.10.19. 13:07:51+02'00'.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:
---	-------------------------	---

CORRIENTE

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022002687	32.667,21	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (32.667,21 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 329/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. JUNIO 2022.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220012040

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/07/2022, 11.06. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	---	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022002687	32.667,21	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (32.667,21 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 329/2022. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. JUNIO 2022 (SOLICITUD DE ANULACIÓN 15/09/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014523

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022, 10:02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	15100	22022003191	33.234,81	

GRATIFICACIONES EXTINCIÓN DE INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (33.234,81 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

RR.HH. 329/22. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
S.B.P.C. JUNIO 2022 (NRI 16/09/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014524

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022. 10.03. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 22 horas extraordinarias diurnas y 48 horas extraordinarias nocturnas/festivas y de 40 guardias de prolongación de jornada realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2022, y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (33.234,81 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Departamento de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10492.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXpte. 359/2022).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 359-22.

Visto el expediente Nº 359-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 612,75 horas extraordinarias diurnas y 84,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (24.039,06 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.09.16. 09:29:28+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 359-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
- DEPORTES
- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- OFICINA APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL
- PARQUES Y JARDINES
- PLENOS
- RECURSOS HUMANOS
- SANCIONES

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	—
10-22100-15100	24.039,06

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:



2.1 La cantidad de 24.039,06 €, por la realización de 612,75 horas extraordinarias diurnas y 84,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO B	HRS N	PRECIO N	IMPORTE
10-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,17
14-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0	165,36
15-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0	165,36
			13,50		0,00		405,90
23-jul-22		PEON	7,00	27,18	0,00	0	190,26
			7,00		0,00		190,26
27-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	32,46	0,00	0	162,26
			5,00		0,00		162,26
20-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	7,00	28,59	0,00	0	200,13
21-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	7,00	28,59	0,00	0	200,13
22-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	7,25	28,59	0,00	0	207,27
29-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	7,25	28,59	0,00	0	207,27
			28,50		0,00		814,80
11-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
13-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
14-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
15-jul-22		CONDUCTOR	3,00	29,85	0,00	0	89,55
18-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
19-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
20-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
21-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
22-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
			51,00		0,00		1.522,35
11-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,08
12-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,08
13-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,08
14-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,08
15-jul-22		PEON	3,00	27,18	0,00	0	81,54
			27,00		0,00		733,86
10-jul-22		JEFE DE SERVICIO	0,00	0	2,00	100,55	201,10
17-jul-22		JEFE DE SERVICIO	0,00	0	1,00	100,55	100,55
18-jul-22		JEFE DE SERVICIO	1,00	82,67	0,00	0	82,66
21-jul-22		JEFE DE SERVICIO	1,00	82,67	0,00	0	82,66
			2,00		3,00		466,97
23-jul-22		AYUDANTE	7,00	29,82	0,00	0	208,74





			7.00		0.00		201.72
01-jun-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
03-jun-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
06-jun-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
10-jun-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
13-jun-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
20-jun-22		TAG	1.50	53.26	0.00	0	79.89
21-jun-22		TAG	1.50	53.26	0.00	0	79.89
22-jun-22		TAG	1.50	53.26	0.00	0	79.89
23-jun-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
27-jun-22		TAG	1.50	53.26	0.00	0	79.89
28-jun-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
29-jun-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
30-jun-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
11-jul-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
12-jul-22		TAG	2.50	53.26	0.00	0	133.14
13-jul-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
14-jul-22		TAG	3.00	53.26	0.00	0	159.77
15-jul-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
18-jul-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
19-jul-22		TAG	2.50	53.26	0.00	0	133.14
20-jul-22		TAG	1.00	53.26	0.00	0	53.26
22-jul-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
27-jul-22		TAG	3.00	53.26	0.00	0	159.77
28-jul-22		TAG	2.00	53.26	0.00	0	106.51
27-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	40.00		0.00		2 130.16
			5.00	30.07	0.00	0	150.35
			5.00		0.00		150.35
20-jul-22		PEON	5.00	27.18	0.00	0	135.86
			5.00		0.00		135.86
20-jul-22		PEON	5.00	27.18	0.00	0	135.86
21-jul-22		PEON	5.00	27.18	0.00	0	135.86
23-jul-22		PEON	7.00	27.18	0.00	0	190.26
			17.00		0.00		462.04
02-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	5.00	37.7	0.00	0	188.50
03-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0.00	0	5.00	45.85	229.25
09-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	5.25	37.7	0.00	0	197.97
10-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0.00	0	6.00	45.85	275.09
16-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	5.25	37.7	0.00	0	197.97
17-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0.00	0	5.25	45.85	240.71



23-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	6,00	37,7	0,00	0	228,20
24-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0	6,00	45,85	275,05
25-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0	2,25	45,85	103,10
30-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	6,25	37,7	0,00	0	235,02
31-jul-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0	6,25	45,85	288,56
			27,75		30,75		2.458,00
02-jun-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	96,58
15-jun-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	47,79	0,00	0	238,95
21-jun-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	95,58
23-jun-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	95,58
28-jun-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	95,58
14-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	95,58
20-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	47,79	0,00	0	143,36
21-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	47,79	0,00	0	95,58
22-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	47,79	0,00	0	238,95
26-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	4,00	47,79	0,00	0	191,16
27-jul-22		TECNICO DE SISTEMAS	7,00	47,79	0,00	0	334,52
			36,00		0,00		1.720,42
21-jul-22		AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0	144,10
23-jul-22		AYUDANTE	7,00	28,82	0,00	0	201,73
			12,00		0,00		345,83
07-jul-22		TECNICA PREVENCION RR.LL	2,00	53,26	0,00	0	106,51
			2,00		0,00		108,51
12-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0	179,10
			8,00		0,00		179,10
27-jul-22		CONSERJE	7,00	28,69	0,00	0	186,87
			7,00		0,00		186,87
13-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0	45,10
18-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
19-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,07	0,00	0	67,66
20-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,13
21-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,07	0,00	0	67,66
			10,50		0,00		315,70
18-jul-22		SOCORRISTA- MONITOR	4,00	33,45	0,00	0	133,80
18-jul-22		SOCORRISTA- MONITOR	2,00	33,45	0,00	0	66,90
19-jul-22		SOCORRISTA- MONITOR	5,00	33,45	0,00	0	167,25
27-jul-22		SOCORRISTA- MONITOR	4,00	33,45	0,00	0	133,80
			15,00		0,00		501,75
07-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,48	0,00	0	91,44



08-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,48	0,00	0	91,44
22-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,25	30,48	0,00	0	129,53
23-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	30,48	0,00	0	83,81
28-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,48	0,00	0	108,81
29-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,48	0,00	0	106,66
30-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,48	0,00	0	60,96
		22,00		0,00		670,53
02-ago-22	ADMINISTRATIVO/A	4,75	34,91	0,00	0	165,82
03-ago-22	ADMINISTRATIVO/A	2,75	34,91	0,00	0	96,00
04-ago-22	ADMINISTRATIVO/A	4,50	34,91	0,00	0	157,06
		12,00		0,00		418,91
20-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,07	0,00	0	37,58
21-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
23-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,07	0,00	0	67,64
24-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0	4,25	36,58	155,46
25-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0	3,50	36,58	128,02
26-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
27-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
28-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
31-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0	0,50	36,58	18,29
		11,50		8,25		647,52
10-jul-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	8,75	34,77	234,66
23-jul-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	6,75	28,59	0,00	0	182,80
		6,75		6,75		427,67
09-jul-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	5,00	28,59	0,00	0	142,94
16-jul-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	7,00	28,59	0,00	0	200,13
		12,00		0,00		343,07
27-abr-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,07	0,00	0	105,24
29-abr-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	30,07	0,00	0	97,72
03-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
28-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
29-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
30-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
01-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,07	0,00	0	37,58
		22,00		0,00		661,46
06-jul-22	ASESOR/A JURIDICO/A	2,00	53,28	0,00	0	106,51
07-jul-22	ASESOR/A JURIDICO/A	2,50	53,28	0,00	0	133,14
11-jul-22	ASESOR/A JURIDICO/A	1,00	53,28	0,00	0	53,28
12-jul-22	ASESOR/A JURIDICO/A	2,50	53,28	0,00	0	133,14
13-jul-22	ASESOR/A JURIDICO/A	2,00	53,28	0,00	0	106,51



20-jul-22		ASESORIA JURIDICO/A	3,00	53,28	0,00	0	159,77
23-jul-22		ASESORIA JURIDICO/A	3,00	53,28	0,00	0	159,77
26-jul-22		ASESORIA JURIDICO/A	2,50	53,28	0,00	0	133,14
29-jul-22		ASESORIA JURIDICO/A	1,75	53,28	0,00	0	93,20
			20,25		0,00		1.078,40
24-ago-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	0,50	34,12	17,06
22-jun-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	1,50	34,77	52,11
			0,00		2,00		69,20
18-jul-22		AYUDANTE	6,00	28,82	0,00	0	172,91
19-jul-22		AYUDANTE	6,00	28,82	0,00	0	172,91
20-jul-22		AYUDANTE	6,00	28,82	0,00	0	172,91
21-jul-22		AYUDANTE	6,00	28,82	0,00	0	172,91
22-jul-22		AYUDANTE	6,00	28,82	0,00	0	172,91
			30,00		0,00		854,56
03-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	6,25	34,77	217,31
17-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	6,25	34,77	217,31
24-jul-22		OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0	6,25	34,77	217,31
			0,00		18,75		651,91
11-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,06
12-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,06
13-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,06
14-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,06
15-jul-22		PEON	3,00	27,18	0,00	0	81,54
20-jul-22		PEON	6,00	27,18	0,00	0	163,06
			33,00		0,00		898,94
18-jul-22		OFICIAL	6,00	29,85	0,00	0	179,10
19-jul-22		OFICIAL	6,00	29,85	0,00	0	179,10
21-jul-22		OFICIAL	6,00	29,85	0,00	0	179,10
22-jul-22		OFICIAL	6,00	29,85	0,00	0	179,10
			24,00		0,00		718,40
11-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	32,46	0,00	0	129,80
			4,00		0,00		129,80
21-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
22-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
24-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0	62,62
30-jun-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0	45,10
04-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
05-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0	45,10
07-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
18-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
19-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
20-jul-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13

21-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
26-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,07	0,00	0	37,59
27-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
28-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0	52,62
		22,75		0,00		683,98
11-jul-22	MAQUINISTA	5,50	29,85	0,00	0	164,13
12-jul-22	MAQUINISTA	5,00	29,85	0,00	0	149,25
18-jul-22	MAQUINISTA	5,50	29,85	0,00	0	164,13
19-jul-22	MAQUINISTA	7,75	29,85	0,00	0	231,31
25-jul-22	MAQUINISTA	0,00	0	8,50	36,31	308,85
26-jul-22	MAQUINISTA	9,00	29,85	0,00	0	268,64
31-jul-22	MAQUINISTA	0,00	0	8,50	36,31	199,70
		32,75		14,00		1.485,86
02-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
04-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,17
05-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,17
06-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
14-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
15-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
18-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
19-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0	45,10
20-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
21-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
23-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
25-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0	1,00	38,59	38,58
26-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,13
27-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	3,00	0	60,13
28-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
30-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,07	0,00	0	105,24
		35,50		1,00		1.103,84
		612,75		84,50		24.039,06

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 612,75 horas extraordinarias diurnas y 84,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.



SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (24.039,06 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARIA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.10.04. 09:01:30+02'00'.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) y el de anulación de retención de crédito de uno de ellos, emitidos por el mismo los días 1 de septiembre y 4 de octubre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1060/22"

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 359/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO

GASTOS DE PERSONAL

TIPO DE EXPEDIENTE

GRATIFICACIONES

SUB TIPO

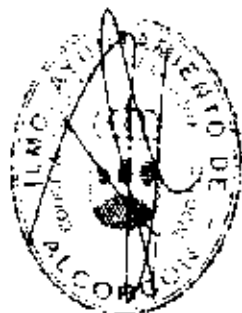
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ÁREA DE GASTO

OTRAS PRESTACIONES
ECONÓMICAS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





FASE DE GASTO	A
IMPORTE	24.039,06 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.
- 04/10/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal, suscrita por D^a. Maria Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de Recursos Humanos.
- 04/10/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 04/10/22: Retención de crédito N° 220220015532.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son	X		

TRLHL.	ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Significar que se ha detectado un error en la cuantificación de los servicios extraordinarios de los empleados, Antonio Espinar Martínez (21/07/22) y de Miguel Ángel Fajardo Román (08/06/22), restándole una hora al cómputo total de cada trabajador, por lo que deberá regularizarse tal situación.

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.10.14. 13:53:02+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022003121	27.002,72	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTISIETE MIL DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.002,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 359/22. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 19-22. (NRI 26/08/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220013854

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/09/2022, 10:03. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	---	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
----------	----------	-----------	------------	---------------	------

10 22100 15100 22022003121 27.002,72

GRATIFICACIONES**IMPORTE EUROS:**

- VEINTISIETE MIL DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
(27.002,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 359/2022. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
19-22 (SOLICITUD DE ANULACIÓN 04/10/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reñeña.

Nº OPERACIÓN: 220220015531

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2022, 14:55. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

10 22100 15100 22022003418 24.039,06

GRATIFICACIONES**IMPORTE EUROS:**

- VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS
(24.039,06 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 359/22. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 19-22 (NRI 04/10/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015532

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2022, 14.54. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 612,75 horas extraordinarias diurnas y 84,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (24.039,06 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/493.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO (EXpte 2022019_PSE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 6 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2022319_PSE (2021083 PSE y 165/2017_ASE).

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., con CIF A-50086412, con plazo de UN AÑO a contar desde el 15 de noviembre de 2022, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.**

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 1.826,75 euros (del 15 de noviembre al 30 de noviembre).
- Año 2023: 42.015,18 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 14 de noviembre de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00*Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.07.06. 09:15:57+02'00'."**

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de julio de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 24 de octubre de 2017, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE ALCORCON, a favor de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por un importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (175.367,72€) IVA INCLUIDO. Dicho contrato fue formalizado el día 15 noviembre de 2017, fecha en la que se inicia la duración de 4 años del servicio.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, el plazo contractual podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

Asimismo, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 27 de abril de 2021, se aprobó, de mutuo acuerdo con el contratista, la primera prórroga del contrato por un importe de por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

II.- El 7 de junio de 2022, la Coordinadora de Nuevas Tecnologías ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la segunda prórroga del contrato, adjuntándose igualmente documento de la empresa adjudicataria mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. Dicha prórroga dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 15 de noviembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023, dispondrá de un presupuesto de 43.841,93 € IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Periodos facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 15 a 30 de noviembre de 2022	1.826,75 €
Periodos Facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 1 diciembre de 2022 a 28 de febrero 2023	10.960,48 €
De 1 marzo a 30 mayo 2023	10.960,48 €
De 1 junio a 31 agosto 2023	10.960,48 €

De 1 septiembre hasta 14 noviembre 2023	9.133,74 €
--	------------

III.- Con fecha 4 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 7 de julio de 2022, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 21300, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE ALCORCON adjudicado a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., con CIF A-50086412, con plazo de UN AÑO a contar desde el 15 de noviembre de 2022, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 1.826,75 euros (del 15 de noviembre al 30 de noviembre).
- Año 2023: 42.015,18 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 14 de noviembre de 2023).



El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.07.05. 11:57:27+02'00."

• **VISTO** igualmente el Informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 4 de julio de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPEDIENTE 319-2022PSE.

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 1 de julio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº456, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 319/2022PSE y 165/2017.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2017 se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto.

El contrato se formalizó el 15 de noviembre de 2017. Se estableció un plazo de duración de cuatro años, contemplándose la posibilidad de prórroga del contrato por el plazo de dos años, previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, se aprobó la 1ª *Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos de Alcorcón*, con un plazo de un año a contar desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2022.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos



5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus cláusulas 22 y 23 lo siguiente:

Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 18 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCPM

Y a su vez la Cláusula I, apartado 18, establece:

18.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de CUATRO AÑOS desde el 1 de noviembre de 2017, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: Sí. Previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, el plazo contractual podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: SEIS AÑOS.

El 7 de junio de 2022, la Coordinadora de NNTT con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, han emitido Informe técnico favorable relativo a la 2ª prórroga del Servicio de Mantenimiento del



Centro de Procesos de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón. En la Memoria Justificativa se señala que "estimando el 15 de noviembre de 2022 como fecha de adjudicación del presente servicio y atendiendo a la duración del contrato, esta prórroga tendría un periodo de duración desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023."

El 14 de junio de 2022, el administrador de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga, con las mismas condiciones contractuales y con una duración de 12 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución.

No se incorpora certificado correspondiente a la retención de crédito en los ejercicios afectados por la prórroga.

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la 2ª prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación y no supera la duración máxima prevista ((art. 23 y 303 del TRLCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.07.04. 14:48:29+02'00'."

• VISTO igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 21 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo el día 5 de julio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS



1114/2021**CONTRATO DE SERVICIOS.****PRÓRROGA DE CONTRATO. AD****MANTENIMIENTO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN (EXP. 319/2021) (EXP. 83/2021) (165/2017)****SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN	10-491.00-213.00
PRESUPUESTARIA:	43.841.93 €
IMPORTE:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrita por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de Nuevas

Tecnologías.

14/06/2022: Aceptación de la prórroga del contrato por el contratista.

07/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

05/07/2022: Retención de crédito nº 220220010700 y 220229000301.

05/07/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de

Contratación y Patrimonio

09/06/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.





III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		

y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.16 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP RGLCAP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.21. 09:03:22+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	49100	21300	22022002547	1.826,75	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.826,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYTO. (DE 15/11/22 A 30/11/22) (NRI 30/06/22)

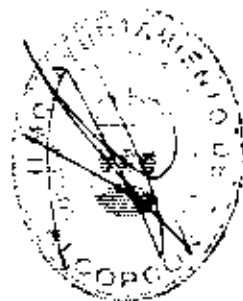
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210010700.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/07/2022, 09.12. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	21300		42.015,18

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y DOS MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (42.015,18 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	42.015,18		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYTO (DE 01/12/22 A 14/11/23) (NRI 30/06/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000301.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/07/2022, 09.12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE ALCORCON adjudicado a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (CIF A-50086412), con plazo de un (1) año a contar desde el 15 de noviembre de 2022, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.841,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.826,75 €) - del 15 de noviembre al 30 de noviembre.

- Año 2023: CUARENTA Y DOS MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (42.015,18 €) - del 1 de diciembre de 2022 al 14 de noviembre de 2023.



El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/494.- PROPUESTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 200/2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En el Boletín Oficial del Estado número 195 de fecha 15 de agosto de 2022 se publica anuncio por el que establece que en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 176, de fecha 26 de julio de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante libre designación: Un puesto de Jefe del Servicio de Hacienda (contabilidad y presupuestos), perteneciente al Subgrupo A1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de septiembre de 2022, se han presentado tres aspirantes al puesto ofertado, estando una instancia fuera de plazo (D. -----), todo ello de acuerdo al anuncio de fecha 23 de septiembre de 2022 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria, cuyo plazo para subsanaciones finalizó el 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2022 por el que determina la valoración de los currículos de los aspirantes, en cuanto a los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, títulos académicos, estudios y cursos de formación específicamente en materia de contabilidad y presupuestos, la experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo, la llevanza de la contabilidad y presupuestos así como otros méritos y circunstancias, según la base séptima de las bases de convocatoria, por parte de esta Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de la cláusula octava de las bases generales de la convocatoria, viene a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO. - La finalización del proceso de libre designación con el nombramiento del puesto de Jefe de Servicio de Hacienda (Contabilidad y Presupuestos) a D. FERNANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ, con DNI nº 50.4** ***-H.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 17/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURA PERSONS-2016.*

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General con fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

En el BOE número 195 de 15 de agosto de 2022 se publica anuncio por el que establece que en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 176, de fecha 26 de julio de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante libre designación: Un puesto de Jefe del Servicio de Hacienda (contabilidad y presupuestos), perteneciente al Subgrupo A1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de septiembre de 2022, se han presentado tres aspirantes al puesto ofertado, estando una instancia fuera de plazo (D. -----), todo ello de acuerdo al anuncio de fecha 23 de septiembre de 2022 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria, cuyo plazo para subsanaciones finalizó el 7 de octubre de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a analizar finalmente a los dos aspirantes al puesto ofertado, que es el objeto de este informe conforme a lo previsto en las bases de convocatoria.

INFORME

Los requisitos de los aspirantes que deben ostentar la condición de funcionario de carrera A1 de cualquier Administración Pública así como experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento jurídico-económico, en especial en el área de Contabilidad (gastos e ingresos) y Presupuestos



(elaboración y modificación). Experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo. Experiencia en llevanza de la contabilidad y presupuestos.

Las valoraciones se han realizado conforme la descripción hecha por cada uno de los aspirantes y con el soporte documental acreditativo requerido en las bases y aportado por los aspirantes, entre otros, las solicitudes deberá acompañarse curriculum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los años de servicio, experiencia profesional y proyectos, docencia, publicaciones, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características, requisitos y funciones del puesto específicamente en materia de contabilidad y presupuestos así como cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el que resulte elegido, cuyos méritos y circunstancias se acreditarán por el que resulte elegido ante el Departamento de Recursos Humanos, si no constare en el expediente.

De tal manera que conforme a lo previsto en las Bases de Convocatoria en la Base séptima de la Convocatoria donde se fija que la selección se realizará atendiendo la selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a en puestos de las materias de contabilidad y presupuestos. Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

ASPECTOS APORTADOS POR LOS CANDIDATOS QUE, POR SU ADECUACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO, SEGÚN CURRICULUM VITAE, SON OBJETO DE VALORACIÓN:



Experiencia profesional en puestos de trabajo en la Administración Pública	TAE ECONÓMICA (6 meses aprox). TAG CONTRATACIÓN (19 meses aprox). TAG ASESORÍA JURÍDICA (6 meses aprox)	TAE ECONOMISTA (Desde agosto 2018) TESORERO MUNICIPAL ACCIDENTAL (18 meses) INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL (29 MESES).
Docencia, publicaciones		
Títulos académicos	Doble grado en Derecho y Economía	Licenciatura en Economía Máster Universitario en Economía Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
Estudios y cursos de formación		Nuevas competencias en materia de Tesorería Local
Otros méritos y circunstancias		Conocimientos y uso de herramientas software informático Sicalwin y Firmadoc.

Teniendo en cuenta que en la base séptima establece que "los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista", teniéndose la facultad de su realización, por parte de este Director General, teniendo en cuenta la idoneidad y el completo curriculum del aspirante que se va a proponer, se considera en este caso su no realización.

Por todo lo anterior a juicio del que suscribe y salvo superior criterio del órgano competente que considere otro perfil como el más adecuado para dicho puesto, teniendo en cuenta la libre designación que se trata, y especialmente experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento jurídico-económico, en especial en el área de hacienda y, en contabilidad y presupuestos,

Así desde esta Dirección General vengo hacer la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN-NOMBRAMIENTO** del proceso de libre designación para la designación del puesto de Jefe de Servicio de Hacienda (contabilidad y presupuestos), a favor de D. FERNANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ, con DNI nº 50.4**.***-H, por los siguientes motivos:

- En cuanto a la titulación del puesto, es el candidato con mejor titulación completa, a saber: Licenciado en Economía, además posee el Máster Universitario en Economía y Máster Universitario en Dirección Pública. Políticas Públicas y Tributación.
- En cuanto a la experiencia en el área de Hacienda, no sólo es Técnico de Administración Especial, Economista, si no que ha sido Tesorero Municipal Accidental durante 18 meses y actualmente es Interventor General Accidental durante 29 meses, de lo destaca en cuanto a los puestos ocupados la responsabilidad y la experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo así como la llevanza de la contabilidad y los presupuestos, entre otras cuestiones.
- En cuanto a los cursos de formación, destaca el curso en Nuevas competencias en materia de Tesorería Local.
- Es positivo el conocimiento y uso de herramientas de software informático como son Sicalwin y Firmadoc, del que el Ayuntamiento de Alcorcón también dispone de dichas herramientas.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN. Firmado digitalmente por Luis Miguel Caro Ruiz. Fecha: 2022.10.14. 12:39:05+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe económico emitido al respecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos con fecha 14 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



Se realiza el presente informe en relación a la Propuesta de Resolución del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio de 14 de octubre de 2022 sobre el nombramiento del Jefe de Servicio de Hacienda del Ayuntamiento de Alcorcón, Puesto de Trabajo del Grupo A1, nivel 28, a D. FERNANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ, con DNI nº 50.4**.***-H.

Las retribuciones del puesto de trabajo de JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA, son las siguientes:

931.00 – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe de Servicio de Hacienda	A1	28	16.392,90	13.015,94	42.652,44

El puesto de Jefe de Servicio de Hacienda está vacante y dotado al 40% de sus retribuciones, con la cantidad total de 28.824,50, por lo que teniendo en cuenta el mes del año en que nos encontramos, existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto en el presente ejercicio.

En el presupuesto municipal de 2023, este puesto tendrá que dotarse al 100%, por lo que así se ha tenido en cuenta en el proyecto.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha: 2022.10.14 14:38:24+02'00'."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1068/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

NOMBRAMIENTO DE D. FERNANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ EN EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO)

MODALIDAD DE GASTO

ALTA PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO EXPEDIENTE	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO
SUB TIPO	CARRERA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	JEFE SERVICIO HACIENDA
ÁREA DE GASTO	LIBRE DESIGNACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	9-ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	D
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	72.061,28 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
	11-931.00-120.00
	11-931.00-121.00
	11-931.00-121.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/07/22: Certificado de Acuerdo N° 2/288 de Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación de las bases que han de regir la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Hacienda del Ayuntamiento de Alcorcón.

15/08/22: Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

14/10/22: Informe propuesta en relación al proceso de selección mediante libre designación del nombramiento del puesto de Jefe de Servicio de Hacienda, suscrito por D. Luis Miguel Caro Ruiz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

17/10/22: Propuesta que presenta Dª. Candelaria Romero Testa, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo es conforme a lo establecido en la		X	





Delegación de Alcorcón	legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
Art. 8.2) RD 424/2017 Art. 214.2 TRLHL.	8. Que el expediente o compromiso de gasto responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 y 6.2) RD 896/1991. Art. 15-16 RD 364/1995	9. Aprobación de la convocatoria y publicación en el BOE.		X	
Art. 62 TREBEP	10. Superación del proceso selectivo y		X	

	acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidos en la convocatoria.			
	11. Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en la RPT y están vacantes, salvo los supuestos excepcionales contemplados en la normativa.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
 Fecha: 2022.10.18. 13:48:44+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- FINALIZAR el proceso de libre designación con el nombramiento del puesto de Jefe de Servicio de Hacienda (Contabilidad y Presupuestos) a D. FERNANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ (DNI nº 5****1-H).

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

13/495.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ TRUJILLO, N.º 3. (EXpte. 013/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO



A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE TRUJILLO, N° 3, DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, el informe de valoración urbanística elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el informe jurídico correspondiente elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 013/21 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Trujillo, 3, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 20/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE TRUJILLO, N° 3, DE ALCORCÓN.

1.- Por la Comunidad de Propietarios de la calle Trujillo, 3, se ha solicitado la concesión del espacio necesario para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio.

2.- Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 4 de septiembre de 2020 se otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Trujillo, nº 3, la licencia de obras solicitada para la instalación de ascensor en la fachada exterior del edificio, significándose que con carácter previo al inicio de la ejecución de cualesquiera obra en el edificio o en la vía pública se formalizará la concesión de dominio público de la porción de la vía pública precisa para la



instalación del ascensor.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y junto a las determinaciones urbanísticas y la valoración urbanística de la porción de la vía pública se han incorporado al expediente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de octubre de 2022.

5.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- El oportuno proyecto de concesión se publicará en el BOCM disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 013/21 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Trujillo, 3, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha : 2022.10.20. 11:31:16+02'00'. »

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE TRUJILLO 3 PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 17 de octubre de 2022 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 18, con registro de entrada nº 686, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 013/21, relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Trujillo 3, para la instalación de un ascensor.

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Decreto de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 4 de septiembre de 2020 a través del cual se otorgó licencia de obras para la instalación de ascensor.
- Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la calle Trujillo nº 3 de Alcorcón de fecha 15 de febrero de 2021.
- Providencia de apertura del expediente nº 013/21 de concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Trujillo nº 3 de Alcorcón, para la instalación de un ascensor, suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2021.
- Informe de determinaciones urbanísticas y valoración de una porción de la vía pública situada en la calle Trujillo nº 3 para la ubicación de una torre de ascensor suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 24 de mayo de 2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2021.



I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

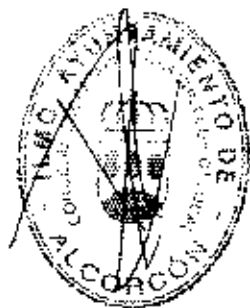
A la vista de la diferente documentación que obra en el mismo, se informa favorablemente el expediente pues:

- Se justifica en el pliego las circunstancias que concurren para promover el otorgamiento de la concesión para facilitar la accesibilidad y habitabilidad de las viviendas del inmueble correspondiente al nº 3 de la calle Trujillo.
- La concesión administrativa es el título requerido tanto por la LPAP (artículo 86) como por el RBEL (artículo 78.1 a) para otorgar el uso privativo que se pretende por el plazo y características que se especifican en la documentación que se incorpora al expediente.
- El expediente de concesión reúne los datos y documentos exigidos por el artículo 80 del RBEL para promover la misma, si bien al corresponderse el objeto de la misma con una porción de vía pública (calle Trujillo nº 3) y sería oportuno, si fuera posible, una mejor descripción, identificando la finca registral que se gravará con el otorgamiento de la concesión.

Los interesados disponen de Proyecto de obra de instalación del ascensor y han solicitado y obtenido licencia para llevar a cabo esta actuación el pasado 4 de septiembre de 2020, en virtud del Decreto emitido al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, redactándose un pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge el objeto, las obras a realizar, el plazo, los derechos y deberes del concesionario, canon a abonar a la Corporación, facultades de ésta, régimen sancionador y procedimiento de adjudicación.

- Se ha emitido por técnico municipal competente informe relativo a la valoración de la superficie a ceder, y sobre ésta, se ha aplicado a efectos de determinar el canon a percibir por el Ayuntamiento, las previsiones del artículo 93.4. de la LPAP, como en otros expedientes semejantes, lo previsto por el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales.
- La utilización del procedimiento de adjudicación directa, previsto por el artículo 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre) por remisión de su anterior artículo 93, se encuentra justificado pues la naturaleza jurídica de la Comunidad de Propietarios parece concordante con las previsiones de la letra c) del apartado 4º letra c) de precitado artículo 137.

III.- Aprobado el expediente con la documentación que se incorpora en el mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio, que podrá efectuarse conjuntamente con el de licitación para la presentación de ofertas



en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se ha adherido este Ayuntamiento. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo licitatorio y resolverse, efectuándose las modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

IV.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público de una porción de dominio público en la calle Trujillo nº 3 para la instalación de un ascensor por la Comunidad de Propietarios del nº 3 de la calle Trujillo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.10.18. 20:20:24+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 013/21 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la CALLE TRUJILLO, Nº 3 (ALCORCÓN), para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/498.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO N° 2/417 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA OTORGAR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO UNA CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO I DEL COMPLEJO "CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN", PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO), TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD. (EXpte. 53/22).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACUERDO DE JGL PARA OTORGAR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO UNA CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO I DEL COMPLEJO CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ATENPRO), TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD.

Antecedentes

Los que obran en el expediente.

Con fecha 22 de septiembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se aprobó acuerdo para otorgar a la Administración General del Estado una concesión demanial del edificio I del complejo Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), titularidad del Ministerio de Igualdad.

En dicho acuerdo se hacía referencia a la finca registral 8.101 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, tomo 836, libro 100, folio 169, inscripción primera. Sin embargo, dicha finca corresponde en la actualidad por traslado al Registro nº 3, con la finca nº 14.384, tomo 918, libro 182, folio 82, inscripción primera.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de PACAP procedería rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local antes referido, y en todas las referencias a la finca registral 8.101 sustituirla por la 14.384 con sus datos de inscripción correspondientes, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Modificar en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022 las referencias a la finca registral 8.101, registro de la



propiedad 2, tomo 836, libro 100, folio 169, inscripción primera, que deberá ser finca registral 14.384, registro de la propiedad 3, tomo 918, libro 182, folio 82, inscripción primera, y:

Donde dice:

El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREAA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran contruidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos, pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.

Debe decir:

El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 14.384 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREAA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran contruidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos, pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.



Donde dice:

El Complejo CREAA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas nº2 14.382 y 8.101 de propiedad municipal.

Debe decir:

El Complejo CREAA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas nº 14.382 y 14.384 de propiedad municipal.

Donde dice:

- *Registro de la Propiedad nº 2, Tomo 836, Libro 100, Folio 169, Finca 8.101, inscripción primera.*

Debe decir:

- *Registro de la Propiedad nº 3, Tomo 918, Libro 182, Folio 82, Finca 14.384, inscripción primera.*

SEGUNDO.- COMUNICAR al MINISTERIO DE IGUALDAD el presente acuerdo.

TERCERO.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio **SE LLEVEN A CABO** cuantas actuaciones y trámites sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón a fecha de firma

La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 21/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO MUNICIPAL PARA SEDE ATENPRO.

Con fecha 22 de septiembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se aprobó acuerdo para otorgar a la Administración General del Estado una concesión demanial del edificio I del complejo Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, para el establecimiento de la sede del centro estatal de coordinación del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia contra las mujeres (ATENPRO), titularidad del Ministerio de Igualdad.

En dicho acuerdo se hacía referencia a la finca registral 8.101 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, tomo 836, libro 100, folio 169, inscripción primera. Sin embargo, dicha finca corresponde en la actualidad por traslado al Registro nº 3, con la finca nº 14.384, tomo 918 libro 18, folio 82, inscripción primera.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de PACAP procedería rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local antes referido, y en todas las referencias a la finca registral 8.101 sustituirla por la 14.384 con sus datos de inscripción correspondientes.

Donde dice:



El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran contruidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos, pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.

Debe decir:

El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 14.384 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran contruidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos, pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.

Donde dice:

El Complejo CREA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas nº2 14.382 y 8.101 de propiedad municipal.

Debe decir:

El Complejo CREA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas nº2 14.382 y 14.384 de propiedad municipal.

Donde dice:

• Registro de la Propiedad nº 2, Tomo 836, Libro 100, Folio 169, Finca 8.101, inscripción primera.

Debe decir:

- Registro de la Propiedad nº 3, Tomo 918, Libro 182, Folio 82, Finca 14.384, inscripción primera.

En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.10.21. 10:34:22+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR en el acuerdo nº 2/417 de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, las referencias a la finca registral 8.101, registro de la propiedad 2, tomo 836, libro 100, folio 169, inscripción primera, que deberá ser finca registral 14.384, registro de la propiedad 3, tomo 918, libro 182, folio 82, inscripción primera, y:

Donde dice:

El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran construidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos, pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.

Debe decir:

El Ayuntamiento de Alcorcón es titular de dos parcelas de una superficie total de 27.184,00 m² en el ámbito de Los Castillos de San José de Valderas (fincas números 14.382 y 14.384 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón) sobre las que se encuentran construidas diferentes edificaciones inconclusas que forman parte del Proyecto Técnico CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (en adelante, CREA), complejo que no se llegó a finalizar y que dispone de diferentes unidades o edificaciones, entre las que se encuentra el denominado EDIFICIO I que dispone de una superficie aproximada de 2.393 m² totales y 1.942,00 m² útiles, inmueble de dos plantas que dispone de diferentes salas, despachos, aseos, almacenes y otros, que se encuentran construidos en un porcentaje aproximado del 73,93% en relación con su proyecto, pendiente de ejecutar diferentes revestimientos, falsos techos,



pavimentos, pinturas y decoración, así como revisión de las instalaciones de electricidad, climatización, elevación y urbanización accesos.

Donde dice:

El Complejo CREA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas n° 14.382 y 8.101 de propiedad municipal.

Debe decir:

El Complejo CREA se encuentra construido en terrenos de propiedad municipal de una superficie de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas n° 14.382 y 14.384 de propiedad municipal.

Donde dice:

- Registro de la Propiedad n° 2, Tomo 836, Libro 100, Folio 169, Finca 8.101, inscripción primera.

Debe decir:

- Registro de la Propiedad n° 3, Tomo 918, Libro 182, Folio 82, Finca 14.384, inscripción primera.

SEGUNDO.- COMUNICAR al MINISTERIO DE IGUALDAD el presente acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio **SE LLEVEN A CABO** cuantas actuaciones y trámites sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

15/197.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/21.

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 13 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Dª. JOANNA Mª ARRANZ PEDRAZA, CONCEJAL DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LAS



SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene interés en aprobar una convocatoria específica con la finalidad de ayudar al sostenimiento de los gastos de las Asociaciones de Madres y Padres, así como las Asociaciones de Familias de los centros sostenidos con fondos públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial de Alcorcón durante el curso escolar 22-23, contribuyendo a mejorar su capacidad de respuesta a las necesidades que surgen en el desempeño de su actividad.

A tal fin destinará durante el ejercicio presupuestario 2023 un crédito de 60.000 € para subvencionar proyectos que se llevan a cabo tanto dentro como fuera de los centros educativos y que pretendas apoyar la conciliación familiar, la inclusión de todos/as, la protección infantil y defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes, fomentar la variedad de tipologías de actividades deportivas y culturales, la sensibilización para una ciudadanía global y cuidado del medioambiente, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como fomentar la participación ciudadana.

Instruido el expediente 2022/20 de la Concejalía de Educación e Infancia arriba indicado y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la convocatoria específica de subvenciones destinadas a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as o Asociaciones de Familias de Centros sostenidos con fondos públicos de 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial para la realización de proyectos y actividades durante el curso escolar 2022-2023.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, destinados a la concesión de ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo Primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, al día de la firma.

Concejal de Educación e Infancia. Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRADA-47***M. Fecha: 2022.10.13. 11:41:23+02'00'.

• **CONSIDERANDO** así mismo los dos informes emitidos al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 y 14 de octubre de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente.



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

La Concejalía de Educación e Infancia, con fecha 30 de septiembre de 2022, ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023.

Se adjunta la siguiente documentación:

1.- Memoria Justificativa suscrita por el Psicólogo de la Concejalía de Educación e Infancia con el VºBº de la Concejala Delegada de Educación e Infancia de fecha 28 de septiembre de 2022.

2.- Bases de la Convocatoria para las subvenciones destinadas a Asociaciones de madres y padres de alumnos/as o asociaciones de familias de Centros Públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación especial para la realización de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, firmada por la Concejala de Educación e Infancia el 28 de septiembre de 2022.

Atendiendo a lo solicitado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local, se emite el siguiente informe:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. COMPETENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Se pretende fomentar la participación de las AMPAS (Asociaciones de madres y padres) y AFAS (Asociaciones de familias del alumnado) de los centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial de Alcorcón, dotando de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por estas Asociaciones.

Las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Las subvenciones son una modalidad importante del gasto público, que deben ajustarse a las directrices de política



presupuestaria, orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Su definición viene dada por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): *"Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

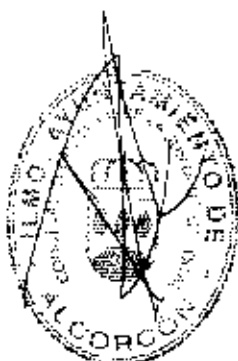
En cumplimiento de lo dispuesto en la LGS, este Ayuntamiento aprobó mediante su Acuerdo adoptado el 24 de septiembre de 2019, su PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (en adelante, PEI), que ha sido objeto de cinco actualizaciones, la última mediante acuerdo de JGL de fecha 6 de septiembre de 2022. Se han concretado en el mismo los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, donde se ha previsto la subvención objeto de esta convocatoria.

Igualmente, y en desarrollo del artículo 17.2 de la LGS, el Ayuntamiento dispone de una vigente ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES que fue publicada en el B.O.C.M. el pasado 21 de diciembre de 2021.

PEI y Ordenanza, junto con la LGS y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, constituyen el marco de la convocatoria que debe entenderse que comprende tanto ésta como las Bases específicas de la misma, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la LGS.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

1. El procedimiento establecido para el otorgamiento de las subvenciones es el ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, previsto tanto por la LGS como por la Ordenanza. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la LGS, la convocatoria se cursa conjuntamente con sus bases específicas, si bien sería oportuno que en el acuerdo que se adopte se diferencie por una parte la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, de las propias bases específicas que se aprobarían igualmente.
2. El contenido de la Convocatoria se amplía a otras determinaciones propias de las bases específicas, si bien ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones. En lo que respecta a la Convocatoria debe cumplir lo previsto en el artículo 23 de la LGS, y a este respecto se observa que en la convocatoria se establece:





- a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. No consta en el expediente el certificado relativo a la retención del mismo en este ejercicio.
- b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Se determinan y concretan.
- c) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. El órgano instructor de la concesión de ayudas será la Concejalía de Educación e Infancia, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, y por su delegación de 25 de junio de 2021 (Acuerdo 21/300) a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- f) Plazo de presentación de solicitudes, junto con las restantes previsiones establecidas en el apartado 3 del artículo 23 de la LGS.
- g) Plazo de resolución y notificación.
- h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa
- j) Criterios de valoración de las solicitudes. Establecidos en el artículo 6 de forma extensa, explicando conceptos y aplicación de los mismos.
- k) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia, junto con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

También incorpora otros requerimientos generales de la LGS en su artículo 17 y en la Ordenanza General y específicos de la convocatoria, propios de las Bases, como las obligaciones de los beneficiarios, el pago y la justificación de la subvención y las comprobaciones y actuaciones a realizar para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

TERCERA: PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El expediente deberá ser fiscalizado por la Intervención General, siendo competente para la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto que comprende la misma (60.000 euros) la Junta de Gobierno Local, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL

Deberá publicarse en el BOCM un extracto de la Convocatoria, iniciándose el plazo para la presentación de solicitudes y ésta en la BNDS, al igual que en el Tablón de Anuncios Electrónico de la web municipal.

El otorgamiento de las subvenciones, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 21/300) de 25 de junio de 2019 es, por delegación de este órgano, la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

El órgano competente para la aprobación de la cuenta justificativa, previa verificación del centro gestor competente, es en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 21/300) de 25 de junio de 2019, por delegación de este órgano, la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio. En este procedimiento se ha establecido que será competencia del Concejal Delegado de Educación e Infancia, pues está prevista la asunción de esta competencia, atendiendo a la materia atribuida a las diferentes Concejalías Delegadas mediante el Decreto de la Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019. Deberá, por tanto, tomarse el oportuno acuerdo con carácter previo a la aprobación de la cuenta justificativa.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en proceder a su aprobación, pues se ajusta a lo dispuesto tanto por la LGS y su Reglamento como por la Ordenanza General de Subvenciones, informando favorablemente las bases remitidas.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.10.06. 09:57:57+02'00'."

"2º INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

La Concejalía de Educación e Infancia solicita, a través del correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022, nuevo informe jurídico en relación a las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN



ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023, firmadas por la Concejala de Educación e Infancia el día 13 de octubre de 2022.

Se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

ÚNICA: Se reiteran las efectuadas en el anterior informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica el pasado 6 de octubre de 2022, comprobándose en las nuevas Bases remitidas, que se han tomado en consideración las observaciones que se efectuaban en el anterior informe.

Junto a lo anterior, se han aminorado los importes máximos de los gastos objeto de subvención, en el supuesto de su pago con cheque o en efectivo, estableciéndolos en 1.000,00 y 600,00 euros respectivamente.

El primero de estos estaba establecido en 2.500,00 € por referencia a lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.

Modificada esta cuantía por la Ley 11/2021, de 9 de julio, fijándola en 1.000,00€, ha parecido oportuno aplicar esta reducción.

El segundo (600,00 €) se establecía igualmente en 2.500,00 € por referencia a la Ley 7/2012. En este caso, se ha aplicado lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que limita a este importe los pagos en efectivo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.10.14. 08:47:39+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 14 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 6 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1037/2022
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
APROBACIÓN DEL GASTO. CONVOCATORIA
SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA O DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:☒ FAVORABLE☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES☐ CON REPARO**I. DATOS GENERALES****SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

MODALIDAD DE GASTO	SUBVENCIÓN
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	COMPETITIVA
ÁREA DE GASTO	3-EDUCACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE	60.000 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31.320.00-480.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.

07/09/2022: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (5ª Actualización).

13/10/22 Bases reguladoras para las subvenciones destinadas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as o asociaciones de familias de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria o de educación especial para la realización de actividades durante el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, firmada por Dña. Joanna María Arranz Pedraza Concejala de Educación e Infancia.

06/10/2022: Retención de crédito N° 220229000468.

04/10/2022 Informe técnico, suscrito por el Psicólogo de la Concejalía de Educación e Infancia, D. Baltasar Jiménez Criado.

06/10/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

14/10/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

13/10/2022: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Joanna María Arranz Pedraza.

III. DATOS COMPROBADOS



A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 9 y 176.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LGSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el	X		

	presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autoriza en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RGLS	9. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2.) LGS Art. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de		X	



convocatoria.

IV . OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.14. 14:19:47+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
13	3200	48003		60.000,00

SUBVENCIÓN AMPAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	60.000,00		

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE LAS AMPAS Y
AFAS DEL CEIP 2022/2023 (NRI 03/10/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000468

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2022, 13.19. Firma
electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria específica de subvenciones destinadas a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as o Asociaciones de Familias de Centros sostenidos con fondos públicos de 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial para la realización de proyectos y actividades durante el curso escolar 2022-2023", firmada por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, con fecha 13 de octubre de 2022, y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, destinados a la concesión de ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo Primero.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación e Infancia que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

18498.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" (EXpte 2022361_ASEsa).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (2022361_ASEsa).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por SOLUDE, S.L., con NIF



B29899432, para el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 9 de septiembre de 2022, en relación a la justificación de la oferta presentada, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 9 de septiembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de SOLUDE, S.L., con NIF B29899432, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y por un importe total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 euros), IVA del 21% incluido, que supone un porcentaje de baja sobre los importes unitarios de licitación del 30,24 %.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 euros), que se financiará con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 32 34100 63300.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.."

Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.10.10. 11:03:17+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022361_ASUsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 18 de agosto de 2022, previo informe de fiscalización emitido el 17 de agosto de 2022,



se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2022361_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (46.798.84 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 19 de agosto de 2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se recibieron cuatro ofertas, que se remitieron al Técnico de la Concejalía de Deportes a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

Con fecha 9 de septiembre de 2022, el Técnico de Deportes emite informe en el que indica que, una vez valoradas las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación (100,00 puntos) es la de la empresa SOLUDE, S.L., si bien se ha identificado que su oferta (por importe de 32.646,85 €, que supone una baja del 30,24%) se encuentra incurso en valores desproporcionados/anormales, por lo que con la misma fecha, 9 de septiembre de 2022, se requiere a la citada empresa que justifique su oferta, justificación que aporta mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2022.

A la vista de lo anterior, el Técnico de Deportes, en su informe de fecha 12 de septiembre de 2022, indica que a la vista de la documentación aportada por SOLUDE, S.L., se considera que la justificación es adecuada y, por lo tanto, que la oferta es viable, estimándose que el contrato puede realizarse adecuadamente.

II.- El 12 de septiembre de 2022, se requiere al operador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. SOLUDE, S.L. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor



de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por SOLUDE, S.L., con NIF B29899432, para el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato y visto el Informe técnico de la unidad proponente de fecha 9 de septiembre de 2022, en relación a la justificación de la oferta presentada, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 9 de septiembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de SOLUDE, S.L., con NIF B29899432, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y por un importe total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 euros), IVA del 21% incluido, que supone un porcentaje de baja sobre los importes unitarios de licitación del 30,24 %.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 euros), que se financiará con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 32 34100 63300.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.10.07. 12:01:39+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 990/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.**ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. 361/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREV.

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SUMINISTROS
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	ABREVIADO
	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO	3-DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	32.646,85 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	32-341.00-633.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 17/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Noemí Asunción Álvarez González, Interventora Delegada Área II.
- 18/08/2022: Decreto relativo a la aprobación del expediente.
- 19/08/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.
- 26/08/2022: Dación de cuenta del Concejal de Deportes a la Junta de Gobierno Local.
- 07/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 09/09/2022: Informe de valoración de las ofertas, suscrito por D. Ángel Francisco Ruíz de Miguel, Técnico Adjunto.
- 12/09/2022: Justificación baja temeraria (SOLUDE).
- 12/09/2022: Informe técnico sobre la valoración de la justificación de la



baja temeraria, suscrita por D. Ángel Francisco Ruíz de Miguel, Técnico Adjunto.

- 12/09/2022: Propuesta de adjudicación PLACE.

- 07/10/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

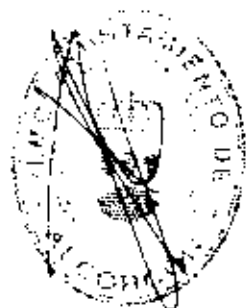
- 10/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

- 26/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.

- 01/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su		X	

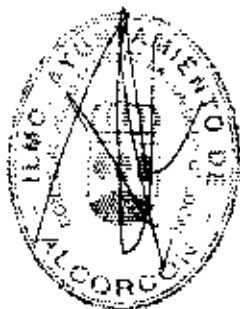




	efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas,	X		



	de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado		X	



	conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y) LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como		X	



	adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 18/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2018."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR** la oferta presentada por SOLUDE, S.L. (NIF B29899432), para el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 9 de septiembre de 2022, en relación a la justificación de la oferta presentada, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE TAQUILLAS COMO EQUIPAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE PISCINAS EN POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, en virtud del informe de valoración emitido en fecha

9 de septiembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de SOLUDE, S.L. (NIF B29899432), con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y por un importe total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 €), IVA del 21% incluido, que supone un porcentaje de baja sobre los importes unitarios de licitación del 30,24 %.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.646,85 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 32 34100 63300.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

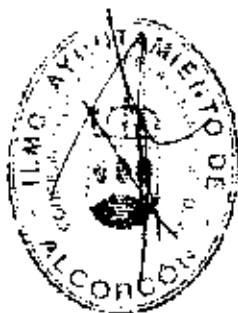
17/499.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADENDA SEGUNDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

Con fecha 29 de octubre de 2019 fue firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón un Convenio de Colaboración en materia de Salud Mental, en virtud del cual el Ayuntamiento realiza una cesión de uso de los locales sitos en la avenida de Lisboa, de Alcorcón, para la ubicación de los Servicios de Salud Mental.

La Cláusula 7 del Convenio citado prevé una duración inicial del mismo de dos años, que finalizó el 28 de octubre de 2021, y prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos años.



Con fecha 29 de octubre de 2021 se firmó la primera adenda de prórroga por un año, que finaliza el 28 de octubre de 2022.

Habiendo prestado ambas partes su conformidad a la suscripción de la segunda adenda de prórroga del Convenio que finalizaría el 28 de octubre de 2023, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de octubre de 2022 vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de la segunda adenda de prórroga del Convenio en materia de Salud Mental suscrito en este Ayuntamiento y la el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, (HUFA), desde el 29 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se de la tramitación oportuna al expediente.

Alcorcón, a fecha de la firma.

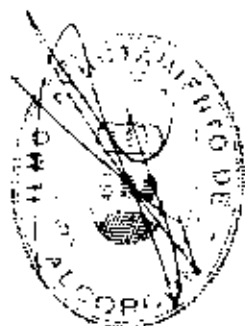
LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.10.18. 13:20:39+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-memoria justificativa presentado al efecto por la Técnico de Salud con fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADENDA SEGUNDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

Con fecha 29 de octubre de 2019, se formalizó un nuevo Convenio en materia de Salud Mental entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en adelante HUFA, para el mantenimiento de los servicios de Salud Mental, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público, recogiendo en las Cláusulas del mismo, todos aquellos aspectos acordados por ambas partes (se adjunta el Convenio).

En su cláusula 7, (Vigencia, Prórroga y Denuncia,) se determina: "El Convenio estará vigente durante dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años, desde el día de su firma.", (29 de Octubre de 2019); es por ello, que desde la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, teniendo en cuenta la necesidad e interés de mantener la continuidad de los servicios de salud mental acordados en este Convenio, en aras de proseguir con la atención que desde los mismos se presta a la población de Alcorcón, se tramite la segunda adenda de prórroga del mismo por periodo de una anualidad, que se extenderá desde el 29 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2023, en los mismos términos que se establecieron en el Convenio y, en particular, respecto a:



1. La cesión de uso de los locales sitos en la Avda. de Lisboa s/n, que se ha prorrogado por el plazo de un año, por Decreto de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha de 25 de junio de 2021.
2. El mantenimiento de los gastos del Centro de Salud Mental (suministros energéticos, limpieza y mantenimiento).

En relación a este último aspecto, el Ayuntamiento de Alcorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento, así como los gastos del mantenimiento de instalaciones contra incendios, derivados de dicho servicio de Salud Mental.

Mediante esta segunda adenda de prórroga que se quiere suscribir, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón abonará la cantidad estipulada en el Convenio firmado el 29 de Octubre de 2019, en concepto de colaboración al pago de los gastos de suministros y mantenimiento de los locales cedidos. Dicha cantidad será abonada anualmente, una vez justificados los gastos de dichos locales, al cierre del ejercicio por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón financiará la participación en la segunda prórroga del Convenio que se quiere suscribir con cargo a los presupuestos municipales en las partidas presupuestarias que determine la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se estima conveniente que se proceda a la tramitación de la segunda adenda de prórroga del convenio (se adjunta borrador), al quedar acreditado que el mismo satisface los intereses del Ayuntamiento de Alcorcón, así como de los ciudadanos y usuarios del Centro de Salud Mental, considerándose necesario la firma de la mencionada adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Y para que así conste a los efectos oportunos, informa

LA TÉCNICO DE SALUD. Firmado digitalmente por MARÍA VICTORIA GAINZARAIN ARMENTIA-16***C. Fecha: 2022.09.19. 13:24:06+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES



Por Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 10 de octubre de 2022, con registro de entrada en la Asesoría Jurídica nº 668, se solicita informe jurídico sobre la *Segunda Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración en Materia de Salud Mental entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y el Ayuntamiento de Alcorcón*.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe-Memoria Justificativa suscrita por la Técnico de Salud de fecha 19 de septiembre de 2022.
- Modelo de Adenda y VºBº de Alcaldía
- Convenio de octubre 2019 a octubre 2021.
- Correo con la conformidad de la HUFA para proceder a la prórroga de fecha 19 de septiembre de 2022.
- Decreto de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio autorizando la prórroga para el uso del local de fecha 5 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por Resolución de la Concejala de Asuntos Sociales, Mayores y Salud Pública de fecha 23 de octubre de 2019 se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de salud mental con el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Dicho convenio fue firmado el 29 de octubre de 2019, y según su cláusula séptima, *"estará vigente durante dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años desde el día de su firma, que se entiende es el día de su perfeccionamiento por el consentimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público"*.

Por Decreto de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 21 de septiembre de 2021 se aprobó la primera adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y el Ayuntamiento de Alcorcón, en materia de Salud Mental, del 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2022.

El 19 de septiembre de 2022 se recibe correo electrónico del HUFA en el que se manifiesta la conformidad con la segunda adenda de prórroga del convenio firmado el 29 de octubre de 2019.

Al mismo tiempo, por Decreto de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2022 (delegación efectuada a su favor por la JGL, órgano competente, mediante su acuerdo 21/300 de fecha 25 de junio de 2019) se ha autorizado la última prórroga por el plazo de un año para el uso del local municipal sito en la Avenida de Lisboa, s/n al HUFA toda vez que los servicios en materia de salud mental, objeto del convenio, se llevan a cabo en este inmueble municipal.



En consideración a lo anterior y a la previsión establecida en la cláusula 7ª, la vigencia del convenio puede ser objeto de prórroga por una anualidad, por el período comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023, al encontrarse a esta fecha vigente y no contravenir, por tanto, lo dispuesto en el 51.2.a de la Ley 40/2015.

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las consideraciones anteriores, no existe inconveniente en aprobar la *Segunda Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración en Materia de Salud Mental entre el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA) y el Ayuntamiento de Alcorcón*, del 29 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2023, por la Junta de Gobierno Local toda vez que este órgano se ha reservado en su acuerdo adoptado el 25 de junio de 2019, la aceptación de las subvenciones que provengan de organismos públicos o entidades institucionales junto con la aprobación del correspondiente convenio, en este caso prórroga de su vigencia.

El pasado año por error no se tuvo en consideración la previsión anterior, obviando que el HUFA abonará al Ayuntamiento el importe de 28.776,00 euros por año de vigencia del convenio, revisables anuales aplicando el I.P.C. elaborado por el INE, correspondientes a los gastos de mantenimiento y suministros del local, y por lo tanto, corresponde a la Junta de Gobierno Local aceptar esta subvención

Alcorcón, a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.10.12. 21:47:26+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 12 de mayo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1073/2022

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO ENTRE EL EXCM. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☐ FAVORABLE
- ☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO





I. DATOS GENERALES				
MODALIDAD DE GASTO		TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS		
SUBTIPO		CONVENIO DE COLABORACIÓN		
ÁREA DE GASTO		3-SALUD		
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO		CONCEJALA DELEGADA DE SALUD		
FASE DE GASTO				
IMPORTE				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA		ALCALDÍA		

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA				
Prórroga convenio de colaboración en materia de salud mental.				
19/09/2022: Informe -Memoria justificativa, suscrito por Dª Maria Victoria Gainzarain Armentia.				
19/09/2022. Vº.Bº. Alcaldía, suscrito por Dª Mª victoria Melendez Agudín, Concejala delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.				
05/10/2022: Decreto de Cesión de uso del local, suscrito por D. Emilio Larrosa Herguerta, Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.				
12/10/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.				
18/10/2022: Propuesta de resolución de aprobación de la prórroga del convenio, suscrita por Dª Mª Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud.				

III. DATOS COMPROBADOS				
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.	X		
Arts. 123, 124, 127	3. La competencia del órgano que dicte el acto		X	



de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 50.1 Ley 40/2015	7. Consta informe razonado del servicio que promueve la suscripción del convenio motivando la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.		X	
Arts. 50.1 Ley 40/2015 Apdo. 4º acuerdo JGL	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica en el que se haga constar de forma expresa la adecuación del convenio a la legalidad y, en su caso, la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir el Convenio, y del representante en su caso.		X	
Arts. 49	9. El clausulado del		X	



Ley 40/2015	convenio contiene la totalidad de menciones del contenido mínimo que exige la ley.			
Arts. 49. H) Ley 40/2015	10. Duración no superior a cuatro años, salvo que normativamente se establezca un plazo superior.		X	
	11. Constancia de que el Ayuntamiento tiene la competencia para cumplir los compromisos establecidos en el convenio bien por ley, bien por autorización de no duplicidad.		X	
	12. Comprobación, en su caso, de que la posibilidad de prórroga está prevista en el convenio.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES El Ayuntamiento de Alcorcón asume los gastos generales de electricidad, agua, climatización, limpieza y mantenimiento derivados de los servicios prestados en dicho local, que no son cuantificados, se debería realizar una cuantificación de los gastos asumidos por el Ayuntamiento para valorar la suficiencia de la aportación recibida.				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.18. 13:43:49+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la segunda adenda de prórroga del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL SUSCRITO EN ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN, (HUFA), desde el 29 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2023, y conforme se detalla en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL****18/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD (EXpte. 2022343_AMIs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 30 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2022343_AMIs).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022343_AMIs), a favor de la sociedad AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con CIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 1 de septiembre de 2022, habiendo obtenido 90,00 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 119.115,76 € IVA incluido, y aplicando un porcentaje de reducción global del 18,02 % sobre la totalidad de los importes que figuran en el PPT y los señalados en el Cuadro de Precios de Paisajismo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 119.115,76 €, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 609.02.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de la solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias y que se señala en los pliegos, al amparo de la



Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.09.30. 14:56:29+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022343_AMIs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"15.- Propuesta adjudicación: 2022343_AMI - Suministro e Instalación de Seis Áreas Biosaludables de Gimnasia Para Mayores al Aire Libre del Ayto. de Alcorcón financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto 2022 5 17100 2 1 Remodelaciones instalaciones en áreas C

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en la valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, y efectuada la comprobación de que la única propuesta admitida no presenta valores anormales o desproporcionados, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -



Total criterios CAF: 90,00

Total puntuación: 90,00."

II.- El día 6 de septiembre de 2022 se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. ha entregado toda la documentación previa requerida, en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de septiembre de 2022, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

III- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022343_AMIs), a favor de la sociedad AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con CIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 1 de septiembre de 2022, habiendo obtenido 90,00 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 119.115,76 € IVA incluido, y aplicando un porcentaje de reducción global del 18,02 % sobre la totalidad de los importes que figuran en el PPT y los señalados en el Cuadro de Precios de Paisajismo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 119.115,76 €, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 609.02.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de la solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias y que se señala en los pliegos, al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.30. 10:36:45+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1025/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE (Expte. 343/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE

SUMINISTROS

SUB TIPO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADO

ÁREA DE GASTO

VARIOS

ÓRGANO GESTOR DEL

1-PÁRQUES Y JARDINES

GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO

SIN FASE PRESUPUESTARIA AD/D

IMPORTE

119.115,76 EUROS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO F.A.	41-171.00-609.02 2022 5 17100 2 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Noemi Asunción Álvarez González, Interventora Delegada Área II.
- 12/08/2022: Decreto de aprobación del expediente.
- 12/08/2022: Anuncio de licitación.
- 23/08/2022: Oferta económica.
- 07/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativa a la dación de cuenta.
- 22/09/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 30/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del suministro, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 30/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.
- 15/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la		X	





DA2º LCSP	legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017, Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLHL, Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLHL, Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2018 3.1.1.B.1), Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD	9. Al declararse la existencia de ofertas	X		



424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 109.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho		X	



	valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA	16. Se verifica que los anuncios de licitación		X	

5ª LCSP	contiene la información recogida en el Anexo III			
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y) LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 18/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS ÁREAS BIOSALUDABLES DE GIMNASIA PARA MAYORES AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022343_AMIs), a favor de la sociedad AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B99355224), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 1 de septiembre de 2022, habiendo obtenido 90,00 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (119.115,76 €) IVA incluido, y aplicando un porcentaje de reducción global del 18,02 % sobre la totalidad de los importes que figuran en el PPT y los señalados en el Cuadro de Precios de Paisajismo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.115,76 €), con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 609.02.

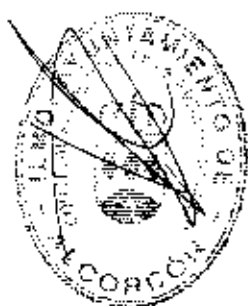
Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de la solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias y que se señala en los pliegos, al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/501.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE USBOA" (P9-L2-20210925-1). (EXPT. 2021/12 ASEs)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN. EXPTE 2022122_ASEs.

Tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

***PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato relativo al SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a favor de la empresa STAD42 ESPACIO TÉCNICO S.L.U., con NIF B87739967, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta habiendo obtenido una puntuación de 79,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.005,34 €) IVA incluido y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.005,34 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y con código de proyecto código de proyecto P9_L2-20210925-1. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto del contrato será financiado según la siguiente distribución:

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 58.764,30 €:

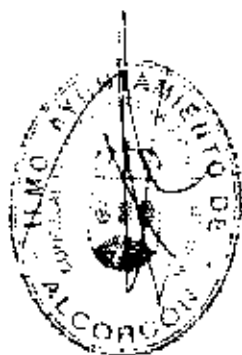
- 2022: 29.382,15 €.
- 2023: 29.382,15 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): 20.241,04 €:

- 2022: 10.120,52 €.
- 2023: 10.120,52 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.



Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.10.05."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022122_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022122_ASEs

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 11 de agosto de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"17.- Propuesta adjudicación: 2022122_ASEs - Servicio Para La Redacción Del Proyecto De Creación De Un Aparcamiento Disuasorio En Las Proximidades De La Estación De Metro Parque De Lisboa (P9_L2-20210925-1) En Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

STAD42 ESPACIO TECNICO SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79,00

Total puntuación: 79,00"

II.- El día 12 de agosto de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria en ambos lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de septiembre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a favor de la empresa STAD42 ESPACIO TECNICO S.L.U., con NIF B87739967, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta habiendo obtenido una puntuación de 79,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (79.005,34 €) IVA incluido y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.005,34 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y con código de proyecto código de proyecto P9_L2-20210925-1. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto del contrato será financiado según la siguiente distribución:

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 58.764,30 €:

- 2022: 29.382,15 €.
- 2023: 29.382,15 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA integro): 20.241,04 €:

- 2022: 10.120,52 €.
- 2023: 10.120,52 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a fecha de firma



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10:04, 10:55:58, TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 20 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) y el documento de crédito generado por ingresos (MC), emitidos por el mismo, de fechas 14 y 1 de los citados, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1036/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO
DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO DE
PARQUE LISBOA EN ALCORCÓN (EXP. 122/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	79.005,34 €
APLICACIÓN	41-171.00-609.03
PRESUPUESTARIA:	2022 3 NEXTG 3 P9-L2-20210925-1
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 14/07/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 19/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 19/07/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.



- 11/08/2022: Propuesta de adjudicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 11/08/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 01/10/2022: Modificación de crédito nº 220220015236.
- 04/10/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 14/10/2022: Retenciones de crédito nº 220220017072 y 220229000472.
- 05/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejale Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al	X		





	crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.b) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167. 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los		X	



ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 h) LCSP	casos previstos en la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la		X	



	presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 20/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"MC

Clave Operación..... 060
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1 MGC 7/2022 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	60903		1.040.479,82	

APARCAMIENTO DISUASORIO CALLE JABONERÍA

IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.040.479,82 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 3 P9-L2-20210925-1
APARCAMIENTO DISUAS

TEXTO LIBRE

1 MGC 7/2022 ORDEN MINISTERIAL 20/05/2022 FONDOS NEXTG

Nº OPERACIÓN: 220220015536.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/09/2022, 14:17. Firma electrónica.

2.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, firmado 01/10/2022, 13:37, firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	60903	22022001986	29.678,94	

APARCAMIENTO DISUASORIO CALLE JABONERÍA

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.678,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NETXG 3 1 P9-L2-20210925-
1APARCAMIENTO DISUASORIO P

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP.2022/122- 90% BASE IMPONIBLE REDAC. PROYECTO Y ASIST.
TÉCNICA DIR. OBRAS APARC. DISUASORIO ESTACIÓN PARQUE LISBOA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220017072.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2022, 12:23. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60903		29.678,94

APARCAMIENTO DISUASORIO CALLE JABONERÍA

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON
NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.678,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NETXG 3 1 P9-L2-20210925-1
APARCAMIENTO DISUAS

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
-----------	---------------	-----------	---------------



2023

29.678,94 €

TEXTO LIBRE

EXP.2022/122- 90% BASE IMPONIBLE REDAC. PROYECTO Y ASIST. TÉCNICA PARA DIRECCIÓN OBRAS APARCAMIENTO DISUAS ESTAC. P. LISBOA.

Nº OPERACIÓN: 220229000472.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2022, 12:22. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a favor de la empresa STAD42 ESPACIO TÉCNICO S.L.U., con NIF B87739967, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022, siendo ésta la única empresa que ha presentado oferta habiendo obtenido una puntuación de 79,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.005,34 €) IVA incluido y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.005,34 € para financiar todas las prestaciones de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y con código de proyecto código de proyecto P9_L2-20210925-1. En consecuencia y según lo establecido en los pliegos, el gasto del contrato será financiado según la siguiente distribución:

Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (58.764,30 €):

- Año 2022: 29.382,15 €.



- Año 2023: 29.382,15 €.

Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (20.241,04 €):

- Año 2022: 10.120,52 €.
- Año 2023: 10.120,52 €.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

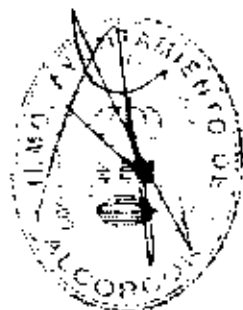
20/502.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2022519_PSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE. Nº 2022519_PSE (2020076_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022519_PSE (2020076_ASE), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2020076 ASE), cuyo contratista es SANITERPEN S.L., con CIF: B28190932, por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023, por un presupuesto máximo de 53.759,69 €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.



SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 53.759,69 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22700, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES SEGUN FACTURACION				TOTAL
2022	(Desde	29/10/2022	hasta	13.439,92€
	30/11/2022)			
2022	(Desde	29/10/2022	hasta	40.319,77€
	30/11/2022)			
TOTAL				53.759,69€

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a la fecha de firma,

Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSE RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.10.14."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2022519 PSE (2020076_ASE)

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

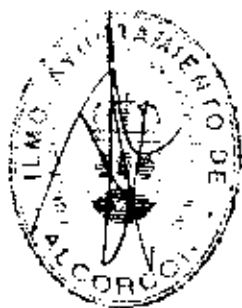
Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 15 de junio de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2020076_ASE) a SANITERPEN S.L., con CIF: B28190932, por un plazo de duración de dos (2) años y un importe de 107.519,39 euros, IVA incluido.

El contrato administrativo fue formalizado el 29 de octubre de 2022.

El PCAP del contrato prevé, en el apartado 15 de su cláusula 1, una prórroga por plazo adicional de un año, de mutuo acuerdo entre las partes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- La Técnico de Parques y Jardines ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga del contrato por el plazo de un año consignado en



los pliegos, para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023. El contratista ha aportado escrito de conformidad de prórroga de fecha 19 de enero de 2022.

II.- Se ha emitido el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a la prórroga propuesta, de fecha 13 de octubre de 2022, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

III.- La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. El gasto asignado a la prórroga asciende a un total de 53.759,69 €, IVA incluido, que ira imputado al presupuesto de los años 2022 y 2023.

IV.- Se incorporan al expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22700.

Será necesario que por la Intervención Municipal se realice la fiscalización del expediente.

V.- El órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

***PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXpte. Nº 2020076 ASE), cuyo contratista es SANITERPEN S.L., con CIF: B28190932, por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023, por un presupuesto máximo de 53.759,69 €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.**

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 53.759,69 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22700, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN	TOTAL
2022 (Desde 29/10/2022 hasta 30/11/2022)	13.439,92€
2022 (Desde 29/10/2022 hasta 30/11/2022)	40.319,77€
TOTAL	53.759,69€



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.10.14, 12:25:52, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de octubre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 676, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación 2022519PSE y 2020076ASE.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020, se adjudicó este contrato a la empresa SANITERPEN SL, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto.

La duración del contrato se estableció en dos años, desde la formalización del contrato (29 de octubre de 2020), con posibilidad de prórroga por un plazo adicional de un año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.



*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 15 de la cláusula 1**, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el **apartado 14** de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 15 de la cláusula 1**, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiese ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el **apartado 15 de la cláusula 1**.*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

Y a su vez la Cláusula I. apartado 15, establece:

15.- Plazo de duración/ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización del contrato.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un plazo adicional de UN AÑO. La prórroga será obligatoria para el contratista y se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las fijadas para el periodo inicial del contrato, atendiendo a la adjudicación acordada en su día y a las modificaciones que en su caso se aprueben durante su vigencia. Esta prórroga deberá ser aprobada con anterioridad al vencimiento de la prestación en curso.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 3 AÑOS.

Recepciones parciales: No.

El 19 de enero de 2022, el contratista remite documento de solicitud de prórroga por el plazo de un año.

El 1 de junio de 2022, la Técnico Municipal de Parques y Jardines, con el VºBº del Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal, ha emitido Informe favorable relativo a la prórroga del contrato que "transcurrirá durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023".



III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa le corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/195 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.13, 21:00:21."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 27 de junio del citado año (1), y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
1092/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD
PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA
DE
PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS
VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXP. 519/2022)**



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE	53.759,69 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/01/2022: Solicitud de la prórroga por el contratista.
- 01/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrito por D^a Maria del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal de Parques y Jardines.
- 13/10/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad de la prórroga, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 14/10/2022: Informe relativo a la prórroga del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 14/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejales Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.
- 24/06/2022: Retenciones de crédito nº 220229000244 y 220220010130.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES		BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1.	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2	2.	Que los gastos u		X	



b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicta el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art.	8. Que la prórroga esté prevista en el PCAP.		X	

67.2 e) RGLCAP				
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado por digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.10.20, 08:45:07."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	22700	22022002469	13.439,92	

LIMPIEZA Y ASEO

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.439,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA EXP.2020076-ASE- GESTIÓN DE PLAGAS NRI 31-5-22 (DEL 29/10/22 AL 30/11/22) DURACIÓN CONTRATO HASTA 28/10/2023

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010130

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/06/2022, 08:26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	22700		40.319,77

LIMPIEZA Y ASEO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.319,77 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	40.319,77 €		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA EXP. 2020076-ASE, GESTIÓN DE PLAGAS NRI 31-5-22 (DEL 01/12/22 AL 28/10/23) DURACIÓN CONTRATO HASTA 28/10/2023

Nº OPERACIÓN: 220229000244.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA.

Tiene pendientes las firmas de 1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y EL ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXpte. Nº 2020076 ASE), cuyo contratista es SANITERPEN S.L., con CIF: B28190932, por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de octubre de 2023, por un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.759,69 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 53.759,69 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22700, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES SEGUN FACTURACIÓN	TOTAL
2022 (Desde 29/10/2022 hasta 30/11/2022)	13.439,92€
2022 (Desde 29/10/2022 hasta 30/11/2022)	40.319,77€
TOTAL	53.759,69€

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**21/503.- ANADIDO URGENTE PRIMERO - RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA LAS BASES COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. (EXpte 319/2022).**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL DECRETO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 QUE APRUEBA LAS BASES COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Tras la aprobación de las BASES COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN por Decreto de 24 de agosto de 2022, se han advertido errores materiales que deben de ser rectificados.

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Dado que no se podrá iniciar la tramitación de dichas convocatorias hasta que esta rectificación se haya realizado y publicitado convenientemente, resulta indispensable se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 25 de octubre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.25, 10:31:58."



• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL DECRETO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 QUE APRUEBA LAS BASES COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Visto los informes que obran en el expediente emitidos por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica relativos a la rectificación de errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa a los criterios de desempate, apartado 9.4., que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

" (...)

1. *Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.*
2. *Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
3. *Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
4. *Mayor puntuación en el apartado 5.3.1 de formación.*

(...)"

Debe decir:

" (...)

1. *Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del periodo de*



- los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.
2. Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en **PT o plaza idénticos al que se convoca** en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
 3. Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en **PT o plaza idénticos al que se convoca** en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
 4. Mayor puntuación en el apartado **9.3.1** de formación.
- (...)"

SEGUNDO: Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa al Anexo I (Solicitud), apartado "Criterios de desempate", que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria"

Debe decir:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo"

TERCERO: Remitir este Acuerdo a la Administración General del Estado y publicarlo, en reseña suficiente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: Publicar este Acuerdo la página web municipal para darle máxima difusión.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.10.25."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME



**RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL
DECRETO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 QUE APRUEBA LAS BASES
COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Por delegación de la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana emitió Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 aprobando las Bases Comunes del proceso para la estabilización de empleo temporal.
- 1.2. Estas Bases Comunes fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de octubre de 2022.
- 1.3. Posteriormente, se han detectado los siguientes errores materiales, en la parte relativa a los criterios de desempate y en el Anexo I (Solicitud), apartado "Criterios de desempate":
 - 1.3.1. En el apartado 9.4.

Donde dice:

" (...)

1. Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.
2. Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
3. Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
4. Mayor puntuación en el apartado 5.3.1 de formación.

(...)"

Debe decir:

" (...)

1. Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.
2. Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
3. Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública



o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.

4. *Mayor puntuación en el apartado 9.3.1 de formación. (...)* "

1.3.2. En el Anexo I (Solicitud), apartado "Criterios de desempate"

Donde dice:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria"

Debe decir:

*"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, **independientemente de la jornada de trabajo**"*

1.4 Los errores advertidos se deben a la errónea transcripción en el documento de acuerdo definitivo, de los criterios de desempate del borrador acordado en Mesa General de Negociación.

Son muy numerosos los documentos borradores con los que se han trabajado hasta el último momento de la negociación. El acuerdo definitivo al que se llegó en Mesa general de Negociación en cuanto a los criterios de desempate, fue muy debatido y quedó finalmente muy claro para todas las partes, por lo que fue fácilmente detectable el error, una vez publicado el Acuerdo.

Se ha confeccionado Adenda al Acuerdo de la Mesa firmada por todos sus integrantes, dejando constancia de la advertencia por parte de las secciones sindicales del error contenido en la transcripción del acuerdo, solicitando la subsanación de los mismos.



2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2.2. En cuanto a los requisitos que han de concurrir para la aplicación de este mecanismo de rectificación, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de 28 de septiembre de 1992 en su fundamento de Derecho tercero, precisa: " La doctrina jurisprudencial de esta Sala plasmada en varias Sentencias tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto o indiscutible, implicando, por sí

solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

3. INFORMES

El expediente de aprobación de las Bases Comunes del proceso para la estabilización de empleo temporal por Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 del Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que se pretende rectificar, incluía informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención Municipal.

Se adjunta nuevo informe a la Asesoría Jurídica Municipal, no así de la Intervención Municipal, atendiendo al contenido de su informe anterior del siguiente literal: *"La aprobación de las bases Comunes del proceso para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, no están sujetas a fiscalización, puesto que, de conformidad de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores"*.

4. COMPETENCIA

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1, letra h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

5. CONCLUSIÓN

Por lo anterior y previa Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa a los criterios de desempate, apartado 9.4., que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

" (...)

1. Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.



2. *Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 3. *Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 4. *Mayor puntuación en el apartado 5.3.1 de formación.*
- (...)"

Debe decir:

" (...)

1. *Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.*
 2. *Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 3. *Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 4. *Mayor puntuación en el apartado 9.3.1 de formación.*
- (...)"

SEGUNDO: Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa al Anexo I (Solicitud), apartado "Criterios de desempate", que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria"

Debe decir:

*"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, **Independientemente de la jornada de trabajo**"*

TERCERO: Remitir este Acuerdo a la Administración General del Estado y publicarlo, en reseña suficiente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



CUARTO: Publicar este Acuerdo la página web municipal para darle máxima difusión.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.24, 14:36:10."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL DECRETO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 QUE APRUEBA LAS BASES COMUNES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón se ha dado traslado de la proposición que se eleva a la Junta de Gobierno Local en relación a la rectificación de errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 por el que se aprueban las bases comunes del proceso de estabilización.

Dicho Decreto se emitió por delegación de las competencias de la Junta de Gobierno Local en el periodo estival.

En el expediente del que se da traslado consta el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, en el que manifiesta que lo transcrito en las Bases comunes del proceso de estabilización, no reflejan fielmente lo acordado con las secciones sindicales en la negociación de la mismas, por lo que procede la subsanación de los errores hallados en el texto aprobado y publicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 109.2 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación



cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

De tal manera que sentado lo anterior, y como manifiesta la Jefa de Servicio, existe una discrepancia entre lo acordado con las secciones sindicales y lo realmente transcrito, por lo cual entra dentro de los supuestos previstos en la aplicación de esa figura jurídica, no pervirtiendo el contenido global de las bases comunes de la convocatoria, siendo de aplicación los fundamentos de derecho invocados en el informe de 14 de julio de 2022, y que se dan por reproducidos.

Es competente para la adopción del acuerdo la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (...las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo...) y los artículos concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, 141 h y 142.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.25, 10:07:37."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa a los criterios de desempate, apartado 9.4., que se rectifican en el siguiente sentido:

➤ Donde dice.

" (...)

1. Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.
2. Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
3. Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.
4. Mayor puntuación en el apartado 5.3.1 de formación.

" (...)

➤ Debe decir:

" (...)

1. Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.



2. *Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 3. *Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.*
 4. *Mayor puntuación en el apartado 9.3.1 de formación.*
- (...)"

SEGUNDO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las Bases Comunes de Estabilización, en la parte relativa al Anexo I (Solicitud). apartado "Criterios de desempate", que se rectifican en el siguiente sentido:

➤ Donde dice:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria"

➤ Debe decir:

"Nº de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo"

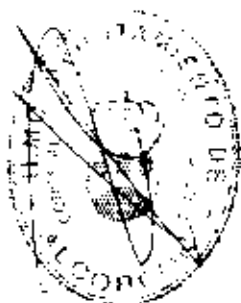
TERCERO.- REMITIR este Acuerdo a la Administración General del Estado y publicarlo, en reseña suficiente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en la página web municipal para darle máxima difusión.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

22/10/24.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- MODIFICACIÓN SEGUNDA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022 (EXPT/182/2022).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCÉDE A VALORAR LA**



DECLARACIÓN DE URGENCIA del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022

La Mesa General de Negociación ha acordado el día 24 de octubre de 2022 la modificación 2 de la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 consistente el cambio de clasificación de las plazas de Conserje (de la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales) y el establecimiento o eliminación de la especialidad de diversos puestos de trabajo

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Dado que no se podrá iniciar la tramitación de dichas convocatorias hasta que esta modificación 2 de la Oferta Pública de Empleo se haya aprobado y se haya publicado en el BOCM, resulta indispensable que la aprobación de la modificación nº2 de la Oferta Pública de Empleo de Estabilización 2022 se produzca en la Junta de Gobierno Local del día 25 de octubre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.25. 10:31:58."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana,



Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022 aprobó la Oferta de Empleo de Estabilización 2022, que fue publicada en el BOCM el 27 de mayo de 2022.

Posteriormente, la Mesa General de Negociación acordó una modificación de dicha OPE, que fue aprobada por la JGL de 26 de julio de 2022 y publicada en el BOCM de 11 de agosto de 2022.

La Mesa General de Negociación ha acordado el día 24 de octubre de 2022 la modificación 2 de dicha Oferta consistente el cambio de clasificación de las plazas de Conserje (de la Clase Oficinas a la Clase de Cometidos Especiales) y el establecimiento o eliminación de la especialidad de diversos puestos de trabajo.

Consta en el expediente el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de octubre de 2022 y el informe de la Asesoría Jurídica municipal de la misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Cambiar la clasificación de las plazas de Conserje, pasando de estar encuadradas en la Clase Oficinas a la Clase de Cometidos Especiales.

SEGUNDO.- Establecer la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Clase Técnico Superior				
Técnico/a Superior	A1	Psicólogo/a	Ámbito educativo	1
		Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1
Clase Técnico Medio				
Técnico/a Medio	A2	Administradora/s	Trabajo Social	1
		Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1
		Coordinador/a de Servicios Sociales	Trabajo Social	1
		Educador/a de Calle	Educación Social	1

		Educador/a de Familia	Educación Social	1
		Mediador/a Intercultural	Ámbito sociopedagógico	3
		Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Técnica Telecomunicaciones / Técnica Informática	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase de Comedidos Especiales				
Comedidos Especiales C1	C1	Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1

TERCERO.- Eliminar la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase Oficios				
Operario/a	E	Peón/a		23
		Peón/a		3
		Peón/a		1

CUARTO.- Con estas modificaciones el listado de la Oferta de Empleo de Estabilización 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, queda formado por las siguientes plazas:



OFERTA EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022 - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN				
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico/a de Administración General	A1	Asesor/a Jurídico/a		1
SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo/a	C2	Auxiliar Administrativo/a		17
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				18
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Clase Técnico Superior				
Técnico/a Superior	A1	Médico/a		1
		Pedagogo/a		1
		Profesor	Clarinete	1
		Profesor	Clarinete	1
		Profesor	Fagot	1
		Profesor	Fundamentos de Composición	1
		Profesor	Oboe	1
		Profesor	Percusión	1
		Profesor	Piano	1
		Profesor	Trombón y Tuba	1



	Profesor	Trompa	1
	Profesor	Trompeta	1
	Profesor	Violín	1
	Profesor	Violín	1
	Profesor	Violonchelo	1
	Psicólogo/a	Psicología Clínica	2
	Psicólogo/a		2
	Psicólogo/a	Ámbito educativo	1
	Sociólogo/a		1
	Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1

Clase Técnico Medio

Técnico Medio	A2	Administradora/a	Trabajo Social	1
		Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1
		ATS/DUE		3
		Coordinador/a de Servicios Sociales	Trabajo Social	1
		Educador/a de Calle	Educación Social	1
		Educador/a de Familia	Educación Social	1
		Educador/a Social		2
		Mediadora Intercultural	Ámbito socioeducativo	3
		Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	Piano y Lenguaje Musical	1
		Profesor/a Escuela de Adultos	Científico-Tecnológica	2
		Técnico/a Adjunto/a	Arquitectura Técnica	2
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Agrícola	1
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Obras Públicas	2
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Industrial	1
		Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Técnica Telecomunicaciones / Técnica Informática	1
		Terapeuta Ocupacional		1
		Trabajadora Social		22

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Clase de Corredores Especiales

Comandos Especiales C1	C1	Agente Igualdad de Oportunidades		1
		Animador/a Sociocultural		2
		Auxiliar Veterinario/a		1
		Formador/a	Cerámica	1
		Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1
Comandos Especiales C2	C2	Auxiliar de Biblioteca		3
		Conserje Informador/a		1
		Monitor/a	Humanidades	1
		Operador/a Grabador/a de Datos		1
		Tequiler/a		2
Conserje	E	Conserje		15
		Conserje correos		2
		Conserje CP		2
Clase Oficio				
Encargado/a	C2	Encargado/a		1

Oficial	C2	Conductor/a	3	
		Oficial	Carpintería	1
		Oficial	Cerrajería	1
		Oficial	Jardinería	7
		Oficial	Albañilería	1
Ayudante	E	Ayudante	Albañilería	1
		Ayudante	Jardinería	1
Operario/a	E	Operario/a de Instalaciones	1	
		Peón/a	23	
		Peón/a	3	
		Peón/a	1	
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			138	
TOTAL PLAZAS			167	

QUINTO. – Esta modificación se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.10.25."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

MODIFICACIÓN 2 DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022 aprobó la Oferta de Empleo de Estabilización 2022, que fue publicada en el BOCM el 27 de mayo de 2022.

Posteriormente, la Mesa General de Negociación acordó una modificación de dicha OPE, que fue aprobada por la JGL de 26 de julio de 2022 y publicada en el BOCM de 11 de agosto de 2022.

2. MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación 2 de esta Oferta que se propone consiste en el cambio de clasificación de las plazas de Conserje (de la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales) y el establecimiento o eliminación de la especialidad de diversos puestos de trabajo.

3. NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Esta propuesta de modificación 2 de la Oferta de Empleo de Estabilización 2022 ha sido objeto de acuerdo con la representación de los empleados públicos en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE celebrada el día 24 de octubre de 2022.

4. INFORMES

Los expedientes de aprobación de la Oferta de Empleo de Estabilización y de Modificación de la misma incluían informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención Municipal.

Se adjunta de nuevo informe a la Asesoría Jurídica Municipal, no así de la Intervención Municipal, atendiendo al contenido de sus informes anteriores del siguiente literal: *"La aprobación de la Oferta de Empleo de Estabilización 2022 y sus eventuales modificaciones, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores"*.

5. COMPETENCIA

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141.1. letra h) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, formulo al Sr. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que proponga a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar la clasificación de las plazas de Conserje, pasando de estar encuadradas en la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales.

SEGUNDO.- Establecer la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Clase Técnico Superior				
Técnico/a Superior	A1	Psicóloga	Ámbito educativo	1
		Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1
Clase Técnico Medio				
Técnico/a Medio	A2	Administradora/a	Trabajo Social	1
		Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1
		Coordinadora de Servicios Sociales	Trabajo Social	1
		Educador/a de Calle	Educación Social	1
		Educador/a de Familia	Educación Social	1



		Mediadora Intercultural	Ámbito socioeducativo	3
		Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Técnica Telecomunicaciones / Técnica Informática	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase de Comedidos Especiales				
Comedidos Especiales C1	C1	Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1

TERCERO.- Eliminar la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase Oficio				
Operario/a	E	Peón/a		23
		Peón/a		3
		Peón/a		1

CUARTO.- Con estas modificaciones el listado de la Oferta de Empleo de Estabilización 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, queda formado por las siguientes plazas:



OFERTA EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022 - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico/a de Administración General	A1	Asesoría Jurídica		1
SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo/a	C2	Auxiliar Administrativo/a		17
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				18
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Clase Técnico Superior				
Técnico/a Superior	A1	Médico/a		1
		Pedagogo/a		1
		Profesor	Clarinete	1
		Profesor	Clarinete	1
		Profesor	Fagot	1



	Profesor	Fundamentos de Composición	1
	Profesor	Oboe	1
	Profesor	Percusión	1
	Profesor	Piano	1
	Profesor	Trombón y Tuba	1
	Profesor	Trompa	1
	Profesor	Trompeta	1
	Profesor	Violín	1
	Profesor	Violín	1
	Profesor	Violonchelo	1
	Psicóloga	Psicología Clínica	2
	Psicólogo/a		2
	Psicólogo/a	Ámbito educativo	1
	Sociólogo/a		1
	Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1
Clase Técnico Medio			
Técnico/a Medio	Administradora/a	Trabajo Social	1
	Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1
	A.T.S./D.U.E.		3
	Coordinadora de Servicios Sociales	Trabajo Social	1
	Educadora de Calle	Educación Social	1
	Educadora de Familia	Educación Social	1
	Educadora Social		2
	Mediadora Intercultural	Ámbito socioeducativo	3
	Profesora Adjunta Escuela de Música	Piano y Lenguaje Musical	1
	Profesora Escuela de Adultos	Científico-Tecnológica	2
	Técnico/a Adjunto/a	Arquitectura Técnica	2
	Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Agrícola	1
	Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Obras Públicas	2
	Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Industrial	1
	Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Telecomunicaciones / Técnica Informática	1
	Terapeuta Ocupacional		1
	Trabajador/a Social		22
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Clase de Comedidos Especiales			

Cometidos Especiales C1	C1	Agente Igualdad de Oportunidades		1
		Animadora/a Sociocultural		2
		Auxiliar Veterinario/a		1
		Formadora/a	Cerámica	1
		Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1
Cometidos Especiales C2	C2	Auxiliar de Biblioteca		3
		Conserje Informador/a		1
		Monitor/a	Humanidades	1
		Operadora Grabador/a de Datos		1
		Taquillera/a		2
Conserje	E	Conserje		15
		Conserje correos		2
		Conserje CP		2
Clase Oficios				
Encargado/a	C2	Encargadora		1
Oficial	C2	Conductora		3
		Oficial	Carpintería	1
		Oficial	Cerrajería	1
		Oficial	Jardinería	1
		Oficial	Albaniería	1
Ayudante	E	Ayudante	Albaniería	1
		Ayudante	Jardinería	1
Operario/a	E	Operario/a de Instalaciones		1
		Peón/a		23
		Peón/a		3
		Peón/a		1
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				139
TOTAL PLAZAS				157

QUINTO. – Esta modificación se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.24, 14:06.22."

• VISTO el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN 2 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2022.

Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha dado traslado del expediente de referencia al objeto de la emisión de informe de conformidad con

lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022 aprobó la Oferta de Empleo de Estabilización 2022, que fue publicada en el BOCM el 27 de mayo de 2022.

Posteriormente, la Mesa General de Negociación acordó una modificación de dicha OPE, que fue aprobada por la JGL de 26 de julio de 2022 y publicada en el BOCM de 11 de agosto de 2022.

La Mesa General de Negociación ha acordado el día 24 de octubre de 2022 la modificación 2 de dicha Oferta consistente el cambio de clasificación de las plazas de Conserje (de la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales) y el establecimiento o eliminación de la especialidad de diversos puestos de trabajo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La modificación de esta Oferta que se propone consiste en cambiar la clasificación de las plazas de Conserje, pasando de estar encuadradas en la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales, y establecer la especialidad de algunas plazas sin variación de su número al objeto de clarificar las mismas adecuándolas a su finalidad y siendo dichas determinaciones más ajustadas a derecho en lo que se refiere a los fines de la Estabilización.

Por todo lo anterior se informa favorablemente la proposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

LA TITULAR, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.24, 15:10:13."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CAMBIAR la clasificación de las plazas de Conserje, pasando de estar encuadradas en la Clase Oficios a la Clase de Cometidos Especiales.

SEGUNDO.- ESTABLECER la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Clase Técnico Superior				
Técnico/a Superior	A1	Psicólogo/a	Ámbito educativo	1
		Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1
Clase Técnico Medio				
Técnico/a Medio	A2	Administradora/a	Trabajo Social	1
		Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1
		Coordinadora de Servicios Sociales	Trabajo Social	1
		Educador/a de Calle	Educación Social	1
		Educador/a de Familia	Educación Social	1
		Mediadora Intercultural	Ámbito socioeducativo	3
		Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Técnica Telecomunicaciones / Técnica Informática	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase de Comedidos Especiales				
Comedidos Especiales C1	C1	Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1

TERCERO.- ELIMINAR la especialidad de los siguientes Puestos de Trabajo relacionados con plazas incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Clase Oficios				
Operaria	E	Peón/a		23
		Peón/a		3
		Peón/a		1

CUARTO.- Con estas modificaciones el listado de la Oferta de Empleo de Estabilización 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, **QUEDA FORMADO** por las siguientes plazas:

OFERTA EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN 2022 - AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN				
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Plazas
SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico/a de Administración General	A1	Asesor/a Jurídico/a		1
SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo/a	C2	Auxiliar Administrativo/a		17
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				18
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				



Denominación	Grupo	Puesto de trabajo relacionado	Especialidad	Nº Píazas		
SUBESCALA TÉCNICA						
Clase Técnico Superior						
Técnico/a Superior	A1	Médico/a		1		
		Pedagogo/a		1		
		Profesor	Clarinete	1		
		Profesor	Clarinete	1		
		Profesor	Fagot	1		
		Profesor	Fundamentos de Composición	1		
		Profesor	Oboe	1		
		Profesor	Percusión	1		
		Profesor	Piano	1		
		Profesor	Trombón y Tuba	1		
		Profesor	Trompa	1		
		Profesor	Trompeta	1		
		Profesor	Violín	1		
		Profesor	Violín	1		
		Profesor	Violonchelo	1		
		Psicólogo/a	Psicología Clínica	2		
		Psicólogo/a		2		
		Psicólogo/a	Ámbito educativo	1		
		Sociólogo/a		1		
		Técnico/a Superior de Tesorería	Economía	1		
Clase Técnico Medio						
Técnico/a Medio	A2	Administradora/a	Trabajo Social	1		
		Agente de Desarrollo Social	Ámbito socioeducativo	1		
		A.T.S./D.U.E		3		
		Coordinadora de Servicios Sociales	Trabajo Social	1		
		Educadora de Calle	Educación Social	1		
		Educadora de Familia	Educación Social	1		
		Educadora Social		2		
		Mediador/a Intercultural	Ámbito socioeducativo	3		
		Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	Piano y Lenguaje Musical	1		
		Profesor/a Escuela de Adultos	Científico-Tecnológica	2		
		Técnico/a Adjunto/a	Arquitectura Técnica	2		
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Agrícola	1		
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Obras Públicas	2		
		Técnico/a Adjunto/a	Ingeniería Técnica Industrial	1		
		Técnico/a de Sistemas	Ingeniería Técnica Telecomunicaciones / Técnica Informática	1		
		Terapeuta Ocupacional		1		
		Trabajador/a Social		22		
		SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
		Clase de Cometidos Especiales				
Cometidos Especiales C1	C1	Agente Igualdad de Oportunidades		1		
		Animadora Sociocultural		2		

		Auxiliar Veterinaria	1	
		Formador/a	Cerámica	1
		Técnico Auxiliar Delineante	Delineación	1
Cometidos Especiales C2	C2	Auxiliar de Biblioteca		3
		Conserje Informador/a		1
		Monitor/a	Humanidades	1
		Operador/a Grabador/a de Datos		1
		Yaquitera/a		2
		Conserje		15
Conserje	E	Conserje comestibles		2
		Conserje CP		2
		Clase Oficios		
Encargadora	C2	Encargador/a		1
Oficial	C2	Conductor/a		3
		Oficial	Carpintería	1
		Oficial	Cerrajería	1
		Oficial	Jardinería	1
		Oficial	Albañilería	1
		Ayudante	Albañilería	1
Ayudante	E	Ayudante	Jardinería	1
Operario/a	E	Operario/a de Instalaciones		1
		Peón/a		23
		Peón/a		3
		Peón/a		1
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				138
TOTAL PLAZAS				167

QUINTO. – Esta modificación se **REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

23/505.- ANADIDO URGENTE TERCERO - EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JURISDICCIONALES POR DERRAMAS E INTERESES EN LO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE, SECTOR B "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXpte 1PLV08).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 25 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JURISDICCIONALES POR DERRAMAS E INTERESES EN LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO

Dado el procedimiento judicial al que hace referencia la proposición anteriormente indicada, y estar sujeto a plazos imperativos, es necesario tratar la misma por urgencia en la sesión del día 25 de octubre.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.10.25, 10:47:16."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JURISDICCIONALES POR DERRAMAS E INTERESES EN LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO.

En relación con el asunto de referencia, visto el Auto de 5 de abril de 2021 correspondiente a la ejecución de títulos judiciales 15/2019, dimanantes del P.O. 431/2016, cuya sentencia (180/2018 de 15 de junio) condena a este Ayuntamiento al pago de las derramas pendientes derivadas de las obras de urbanización reclamadas, con los correspondientes intereses de demora y



penalizaciones, que devino firme al desestimarse el recurso de apelación presentando contra la misma por este Ayuntamiento, en virtud de la Sentencia 31/2022 de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Visto que la referida resolución jurisdiccional debe ejecutarse en sus propios términos.

Vista la NRI Memoria de la Titular de la Asesoría Jurídica de 9 de septiembre de 2022.

Vista, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: En ejecución de Sentencia 31/2022 de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Auto de 5 de abril de 2021), aprobar un gasto de 725.384,62€ a favor de la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" (V-84808884).

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a que se refiere el expositivo anterior, con cargo la aplicación presupuestaria 33 - 15100 - 60000 - 22022003396 (Nº. Operación: 220220015089).

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.09.29.*

• **VISTA** la nota de régimen interior presentada al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

DE: ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. TESORERO

**C/C: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO**

Considerando el Auto de 5 abril de 2021 correspondiente a la ejecución de título judiciales 15/2019, dimanantes del P.O. 431/2016) ord 1, cuya sentencia (180/2018 de 15 de junio) condenando a este Ayuntamiento al pago de las derramas pendientes derivadas de las obras de urbanización reclamadas, con los correspondientes intereses de demora y penalizaciones, devino firme al



desestimarse el recurso de apelación presentado contra la misma por este Ayuntamiento, en virtud de la sentencia 31/2022 de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (se adjunta los autos y las sentencias) resulta de obligado cumplimiento proceder al pago de 725.384,62 euros, más los intereses de demora correspondientes, cuyo cálculo presenta cierta dificultad pues en su momento se efectuaron diferentes compensaciones y endosos.

Ante esta situación sería oportuno llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Abonar con carácter urgente el principal (725.384,62), para evitar el devengo de más intereses
2. Anular los valores pendientes de pago liquidados (concepto: deudores por IVA) a la Junta de Compensación del Sector 8, siguientes al resultar improcedente su cobro

IDE/E	PADRÓN	AÑO	PE	D_EJERCICIOS?	RECIBO	V/E	NIF	PRINCIPAL
166800	000086	2017	00	2017	1	E	V84608884	205.245,37
166800	000086	2017	00	2017	2	E	V84608884	205.245,37
166800	000086	2017	00	2017	3	E	V84608884	156.130,47

3. Calcular los intereses devengados. Para ello se puede tomar como referencia la fecha de setnencia (180/2018 de 15 de junio) o esperar al requerimiento al pago de la Junta de Compensación. Esto último parece lo más conveniente para los intereses municipales.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo preciso para ejecutar la sentencia, acompañando certificado de la existencia de crédito suficiente y adecuado, pues conllevará la aprobación del gasto.

Es cuanto se tiene que informar

Alicorcón a fecha de la firma

La Titular, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.09.09. 14:50:34."

• **VISTO** el informe de tramitación emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 25 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, de fecha 29 de septiembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"Informe nº 1122/2022

INFORME QUE PRESENTA LA INTERVENTORA GENERAL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 15/2019 ORD 1, DIMANANTES DEL P.O. 431/2016 DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE MADRID (SENTENCIA 180/2018 DE 15 DE JUNIO).

Exp. 1PU/06

Visto el Auto de fecha 5 de abril de 2021 dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid sobre el P.O. 431/2016 interpuesto por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PAU PP8 EL LUCERO DE ALCORCÓN, por el que se aprueba la tasación del principal causado en dicho procedimiento a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 725.384,62 €, con los correspondientes intereses de demora y penalizaciones.

Vista la sentencia nº 31/2022 de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se desestimaba el Recurso de Apelación 841/2021 presentado contra el auto mencionado,

Vista la sentencia nº 992/2018 de 17 de diciembre de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se desestimaba el Recurso de Apelación 1444/2018 presentado contra el auto mencionado.

Visto el informe de Asesoría Jurídica relativo a las actuaciones a seguir, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 09/09/2022.

Vista la propuesta de gasto del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 29/09/2022.

Considerando los arts. 103, 106 y 118 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece la obligatoriedad de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los jueces y tribunales, así como de prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Considerando que dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 40-151.00-600.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, como acredita la Retención de Crédito nº 220220015089, se informa favorablemente la aprobación del gasto por la cantidad de 725.384,62 € en concepto de principal, de acuerdo con el Auto de fecha 5 de abril de 2021 dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid sobre el P.O. 431/2016.

El órgano competente para la aprobación de dicho gasto es la Junta de Gobierno Local."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15100	60000	22022003396	725.384,62	

EXPROPIACIONES

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (725.384,62 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 15100 1 1 ACTUACIONES URBANÍSTICAS: PAGOS EJECUCI

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 15/2019 DIMANANTES P. O. 431/2016, JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 8, S/SOLICITUD 12/09/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015089.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/09/2022, 11:38. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- En ejecución de Sentencia 31/2022 de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Auto de 5 de abril de 2021), APROBAR un gasto de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (725.384,62 €) a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" (V-84608884).

SEGUNDO.- AUTORIZAR, disponer y reconocer la obligación de pago a que se refiere el expositivo anterior, con cargo la aplicación presupuestaria 33 – 15100 – 60000 – 22022003396 (Nº. Operación: 220220015089).

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

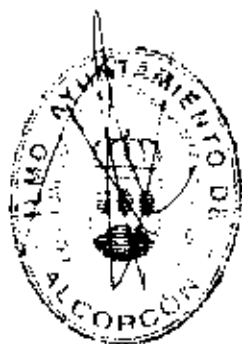
ANADIDO URGENTE CUARTO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA". (EXpte. 2022221_ASEs).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 25 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA"

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos a la adjudicación del contrato arriba indicado, a fin de permitir el inicio del servicio a la mayor brevedad y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de la subvención solicitada dentro del Programa de Innovación e investigación de la Unión Europea Horizonte 2020, a través de la European City Facility, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la próxima sesión que celebre, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN



ALCERCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA". EXPTE 2022221_ASEs.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.10.25, 10:03:19."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCERCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA" EXPTE. 2022221_ASEs

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCERCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA" (expediente de contratación nº 2022221_ASEs), a favor de GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U., con CIF B53890885, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de julio de 2022, habiendo obtenido 45 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y por un precio de 54.960,35 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de 54.960,35 euros para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.



Ello sin perjuicio de la ayuda económica que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada del acuerdo de subvención 2021-201 formalizado con la EUCF.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.09.20."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022221_ASEs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA".

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022221_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"19.- Propuesta adjudicación: 2022221_ASEs - Servicio para la asistencia técnica para el desarrollo del concepto de inversión denominado Comunidad de Energía Renovable en Alcorcón como motor de la transición energética (subvención EUCF).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores que no han sido excluidos de la licitación o no han retirado su oferta, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 45,00

Total puntuación, 45,00"



II.- El día 30 de julio de 2022 se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida, en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 11 de agosto de 2022, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA" (expediente de contratación nº 2022221_ASEs), a favor de GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U., con CIF B53890885, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de julio de 2022, habiendo obtenido 45 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y por un precio de 54.960,35 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de 54.960,35 euros para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.

Elo sin perjuicio de la ayuda económica que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada del acuerdo de subvención 2021-201 formalizado con la EUCF.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.09.19, 16:21:59, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 23 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Informe sobre el plazo de ejecución del contrato de EUCF"

En relación con el plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para el desarrollo de una comunidad energética como detonante para la transición energética en Alcorcón, de referencia 2022/221, que cuenta con financiación de la European City Facility, se considera que es viable reducir el plazo a la mitad, a 1,5 meses, para la realización de los trabajos por los siguientes motivos:

1. ENERCOOP es una de las pocas organizaciones en España que aúnan en su estructura la distribución, comercialización, ingeniería y consultoría energética, y además es una cooperativa energética y por lo tanto conocen perfectamente cómo desarrollar una comunidad energética y los estudios complementarios que puedan ser necesarios.
2. Es una empresa de gran envergadura que puede dedicar un equipo multidisciplinar para la ejecución del contrato: departamento jurídico, de comunicación, de ingeniería y transición energética, etc., pudiéndose acometer simultáneamente todos los trabajos contenidos en los pliegos.

Salvo opinión superior es todo cuanto se tiene el honor de informar

En Alcorcón, a fecha de la firma

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA, fecha: 2022.10.23, 13:49:24."



• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 25 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 965/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.**

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA (EXP. 221/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO



I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4 - ENERGÍAS RENOVABLES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	54.960,35 €
APLICACIÓN	42-425.00-227.06
PRESUPUESTARIA:	2022 2 42500 1 1
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

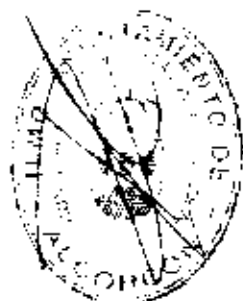
- 14/06/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a María Isabel Apellaniz de Galaterra, Interventora General.
- 21/06/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 22/06/2022: Anuncio de licitación.
- 14/07/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 18/07/2022: Informe relativo a la valoración de las ofertas, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.
- 18/07/2022: Solicitud de información adicional a través de PCSP.
- 27/07/2022: Renuncia de la empresa SAPIENS.
- 28/07/2022: Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por D. Alberto Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 29/07/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 11/08/2022: Acta de la mesa de contratación.
- 01/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT y la SS.
- 19/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 20/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES.		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1).	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del	X		



Art. 157.6 LCSP	órgano competente para la adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 4.1.1.B.1). Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 4.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 4.1.1.B.1). Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 140, 75.2, 159.4 y	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se		X	



159.6 LCSP	refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer, o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c)	19. Que se acredite que		X	

RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.10.25, 09:22:01."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA" (expediente de contratación nº 2022221_ASEs), a favor de GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U., con CIF B53890885, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de julio de 2022, habiendo obtenido 45 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y por un precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.960.35 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.960,35 €) para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.

Ello sin perjuicio de la ayuda económica que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada del acuerdo de subvención 2021-201 formalizado con la EUCF.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente Acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria Sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/525 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **8 de noviembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.



[Handwritten signature]